

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 1 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a doce de mayo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Díaz Baz, , se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra

No están presentes D. Alejandro Navarro Prieto, D. José Alberto Cantalejo Manzanares, y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 30 de abril de 2025, y del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 05 de mayo de 2025, y del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 06 de mayo de 2025.

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.



COMISIÓN DE
VISITA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS



2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la propuesta de resolución de la Fase I de la "Convocatoria

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 2 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 -de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NEXT-GENERATION-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Torrepista Fase I” en el término municipal de Torrejón de Ardoz.”

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de “BARRIO TORREPISTA FASE I “CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA PREVISTAS EN EL PROGRAMA 1 -DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO- DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU, EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “BARRIO TORREPISTA FASE I”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.” (2024/2024/1/640832/000) y código BDNS 800637, correspondientes al ejercicio 2024 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 02 de diciembre de 2024 publicadas en el BOCM de fecha 12 de diciembre de 2024 con N° 296.

Según informes de fiscalización de intervención de fecha 07/05/2025 con CSV: [REDACTED], existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 040 15220 78001, denominada “Subv. Rehabilitación Barrio Torrepista”.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone, según informe técnico de fecha 06/05/2024 y CSV: [REDACTED] La concesión de la cuantía que se indica a los proyectos presentados por las Comunidades de Propietarios de Torrejón de Ardoz, que a continuación se detallan:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Nº	Documento	Solicitante	CSV	Cantidad Subvención Ayuda Base	Cantidad Subvención Amianto	Cantidad Total Subvención
1	H79740395	CDAD PROP CL JUAN RAMON JIMENEZ N 7 TORREJON DE ARDOZ	[REDACTED]	856.000,00 €	40.000,00 €	896.000,00 €
2	H79740320	CDAD PROP CL LOS CURAS N 58 TORREJON DE ARDOZ	[REDACTED]	712.892,72 €	40.000,00 €	752.892,72 €
3	H79507414	CDAD PROP CL LOS CURAS N 72	[REDACTED]	780.968,25 €	38.000,00 €	818.968,25 €
4	H80012958	CDAD PROP CL JUAN RAMON JIMENEZ N 11 DE TORREJON DE ARDOZ	[REDACTED]	764.506,75 €	33.000,00 €	797.506,75 €
				3.114.367,72 €	151.000,00 €	3.265.367,72 €

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto de subvenciones a Comunidades de Propietarios la cantidad total de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS EUROS (3.265.367,72€), importe con cargo a la aplicación presupuestaria 040 15220 78001, denominada "Subv. Rehabilitación Barrio Torrepista", correspondiente al presupuesto vigente. Propuesta que someto a su aprobación en Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Propuesta que someto a su aprobación en Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 4 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para SEGREGACIÓN del local sito en [REDACTED] – (51004 - SEGREG 2024/32).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 21/11/2024 y nº 51004 (2024 / 32) de registro de entrada, se ha solicitado AGRUPACION Y SEGREGACION, del local sito en [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que según la Revisión del PGOU aprobado el 6/5/99 la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2-2 " Regula la edificación en áreas consolidadas tanto en edificación abierta como cerrada".

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de Agrupación y segregación redactado por el arquitecto D. [REDACTED] sin visado colegial, y aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 08/10/2024.

Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes, en la segregación.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aporta fotografía de fachada.

Que se aporta escritura de compraventa a favor del solicitante.

Que se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento, estableciendo su voluntad de monetización al no ser posible su creación ni adquisición, en la proximidad del local ni en un entorno próximo menor a 250 m. al mismo.

Que el proyecto presentado incluye una primera intervención consistente en la agrupación de tres locales con la siguiente descripción y documentación, según manifiesto de conformidad emitido en fecha 5 de mayo de 2025.

LOCAL PRIMITIVO

DENOMINACION	LOCAL UNICO RESULTANTE
SUPERFICIE	163,50 m2
REF. CATASTRAL	No existente
LINDEROS	Linda: al Norte, Linda al norte con el patio de la finca que este a su vez lo hace con tierra de doña Rosario Gaviña; al Sur, con el local



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	comercial número uno de la casa colindante número dos; al Este, con el patio de la finca; y al Oeste, con terrenos afectados por la carretera de Ajalvir a Estremera. Por arriba con el piso primero izquierda en sus dos primeras crujías y en la tercera con la terraza y con el piso primero derecha en sus dos primeras crujías y en la tercera con terraza,
CUOTAS DE PARTICIPACION	en la propiedad común, con veinticuatro enteros siete décimas por ciento (24,70%)

Que el proyecto presentado establece una segregación del local resultante anterior en tres locales con la siguiente descripción y documentación

DENOMINACION	LOCAL Nº 1
SUPERFICIE	54,15 m2
LINDEROS	Linda al norte con el patio de la finca que este a su vez lo hace con tierra de doña Rosario Gaviña, al sur con el local comercial número 2 y con el portal, al este con el patio de la finca y al oeste con terrenos afectados por la carretera de Ajalvir a Estremera. Por arriba con el piso primero derecha en sus dos primeras crujías y en la tercera con terraza
CUOTAS DE PARTICIPACION	en la propiedad común, con ocho enteros, dieciocho centésimas por ciento (8,18%)

DENOMINACION	LOCAL Nº 2
SUPERFICIE	55,75 m2
LINDEROS	Linda al norte con el local comercial número uno , patio de la finca que este a su vez lo hace con tierra de doña Rosario Gaviña y portal y caja de escalera, al sur con el local comercial número 3 ,portal y caja de escalera, al este con el patio de la finca y al oeste con terrenos afectados por la carretera de Ajalvir a Estremera y portal y caja de escalera. Por

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 6 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	arriba, con el piso primero derecha en sus dos primeras crujías y en la tercera con terraza.
CUOTAS DE PARTICIPACION	n la propiedad común con ocho enteros y cuarenta y dos centésimas por ciento (8,42%)
SERVIDUMBRES	- Instalación de ventilación por el local 1 - Instalación de agua por el local 1

DENOMINACION	LOCAL Nº 3
SUPERFICIE	53,60 m2
LINDEROS	Linda: al Norte, con el local comercial número dos; al Sur, con el local comercial número uno de la casa colindante número dos; al Este, con el patio de la finca; y al Oeste, con terrenos afectados por la carretera de Ajalvir a Estremera. Por arriba con el piso primero izquierda en sus dos primeras crujías y en la tercera con la terraza.
CUOTAS DE PARTICIPACION	en la propiedad común, con ocho enteros y diez centésimas por ciento (8,10%)
SERVIDUMBRES	- Instalaciones de ventilación por local 1 y 2 - Instalaciones de agua por local 2 - Instalaciones de electricidad por local 2

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando la SEGREGACION del local sito en [REDACTED] con las descripciones indicadas anteriormente, estando sujetos los locales resultantes a las distintas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 7 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADAS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS, sitios en la [REDACTED], presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] (2376 - CU-2025 / 1)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED], en fecha 16/01/2025 y nº 2376 (CU-2025 / 1) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADAS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS, sitios en la [REDACTED]

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTAMIENTO PARA APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADAS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS redactado por D. [REDACTED], colegiado en el COAM nº 6.698. El proyecto se presenta visado por el COAM con fecha 16/01/2025.

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA:

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante elementos de ocultación de chapa (acero o aluminio) perforada plegada, terminada con pintura al horno. Su forma será un paralelepípedo de 60 cm de fondo, 100 cm de altura y longitud

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 8 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de 200 cm. La sujeción de los elementos a la fachada será con tornillos TAR al ladrillo y taco químico. Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios.

Que se incluye un presupuesto de instalación conjunto de 22.207,65 €, incluyendo capítulos de elementos de ocultación, seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios Carmen Laforet 7 y 9, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m3/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.

- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por TRIZGO 2015, SL, para EJECUCIÓN DE NAVE PARA FARMACIA, en la parcela sita en CALLE [REDACTED] - SUPR5. (37001 - LO-2024 / 151)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por TRIZGO 2015, SL, en fecha 16/08/2024 y nº 37001 (LO-2024 / 151) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para EJECUCIÓN DE NAVE PARA FARMACIA, en la parcela sita en CALLE [REDACTED] - SUPR5, (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R5 "Conexión de Alcalá" del Plan General de Torrejón de Ardoz publicado en enero de 2.011.

Que es de aplicación el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS T11 y T12 del SECTOR RESIDENCIAL SUP R5, aprobado definitivamente con fecha 3 de septiembre de 2.023

Que la parcela se define como la parcela T11/12 D, del SECTOR SUP R5, siendo de aplicación la Ordenanza ZU T2. TERCIARIO

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

FINCA R. T11/T12 (D)	ZU-T	Pº BÁSICO
USO CARACTERÍSTICO	TERCIARIO	TERCIARIO
PARCELA MÍNIMA	ZUT 1.000,00 m2 Estudio de Detalle Parcelación 1.404,78 m2	1.404,78 m2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 10 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FACHADA MÍNIMA	25 ml	40,23 ml
RETRANQUEOS		
Frontal	8,37 ml	8,37 ml
Lateral	17,36 ml	17,36 ml
OCUPACION SR	100,00%	
	607,42 m2	371.50 m2
EDIFICABILIDAD	600,00 m2	371,50 m2
ALTURA MÁXIMA	12,00 ml	5,8 ml
	3 plantas	1 planta
PLAZAS DE APARCAMIENTO	1,5 Plazas / 100 m2 de instalación o fracción	
	6 plazas	10 plazas

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. 14/08/2024 12/11/2024 02/01/2026	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA CORUÑA
TÉCNICO REDACTOR (Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Coruña).	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 223.383,17 €	CAPITULO. S.S

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 11 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

[REDACTED]	476,92€
[REDACTED] COETICOR	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR. (Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Coruña). [REDACTED] [REDACTED] COETICOR	FECHA DE VISADO. 14/08/2024 12/11/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA CORUÑA
--	---	---

ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] (Geólogo) Co [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 05/11/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS
---	-----------------------------------	--

OTROS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

HOJA DE DIRECCIÓN	[REDACTED]	14/08/2024
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA (sin visar)	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COETICOR	12/11/2024
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	
MANUAL	
DE USO Y CONSERVACIÓN	

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES**:

	SUPERFICIE ÚTIL	SUPERFICIE CONTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE EDIF	SUPERFICIE COMPUTABLE OCUPACIÓN
	m2	m2	m2	m2
EDIFICIO	335,54	371,50	371,50	371,50
TOTAL	335,54	371,60	371,50	371,50

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR. (Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Coruña). [REDACTED] [REDACTED] COETICOR		FECHA DE VISADO. 14/08/2024 12/11/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA CORUÑA
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	552,00	5 (mínimo 100 €)	2.760,00 €
Nivel II	9,15	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	431,77 €
	Total:		3.191,77 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 13 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1.1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal

1.2.- Planos de saneamiento ampliando y corrigiendo los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento (tanto red de fecales como pluviales), como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

1.4.- Si fuera necesario colocar centro de transformación, este deberá ser obligatoriamente **subterráneo** en cumplimiento del PGOU vigente.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar las acometidas de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 14 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 16 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 16.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

6º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en la parcela sita en la calle [REDACTED] (26457 - LO-2024 / 111)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 12/06/2024 y nº 26457 (LO-2024 / 111) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para LO REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en la parcela sita en [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001. Es de aplicación el Plan Especial del Barrio de Zapatería, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 26 de octubre de 2015, y definitivamente el 29 de diciembre de 2015.

Que la intervención proyectada, no modifica los parámetros urbanísticos, restituyéndose la fachada principal conforme a lo establecido en el referido Plan Especial del Barrio de Zapatería.

MIÑO 6		
	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	<u>P. Básico y de Ejecución</u>
	ZU-RZ3	ZU-RZ3
	Barrios tradicionales	Barrios tradicionales
	P Especial Barrio Zapatería	P Especial Barrio Zapatería



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Parcela mínima	La existente	La existente 176,10 m2
Alineaciones	Obligatoria la existente	La existente
Fachada mínima	La existente	La existente
Retranqueo a fachada.	No se admite	Sin retranqueo

Ocupación máxima	90% 158,49 m2	135,14 m2
Altura máxima	Las existentes. II planta conforme configuración inicial del barrio.	Las existentes.
	Nueva edificación en zona libre posterior. No pueden superar una planta Cubierta Nueva edificación Menor 3,60	Una Planta Menor 3,60
	Conexión con zona protegida Plana en un fondo de 3 ml	Plana en un fondo de 3 ml
Aprovechamiento	0,90 m2/m2 158,49 m2	158,49 m2
Condiciones estéticas		



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Volúmenes	En las nuevas edificaciones en patios se tendrá en cuenta las características del entorno. No se superará la altura de cubrera de las edificaciones protegidas	No se supera la altura a cubrera de las edificaciones protegidas
Fachadas	Conforme a los alzados de referencia del Plan Especial. Serán encaladas o enfoscadas en color blanco	Conforme a los alzados de referencia del Plan Especial. Revocos de color blanco o tonos térreos naturales claros.
Zócalos	Con la altura de los alzados de referencia. Serán de revoco de piedra en colores grises o crema	De piedra natural, según alzados de referencia
Cubiertas	En la zona del patio, plana no transitable de altura inferior a la cornisa de la zona protegida en una banda de 3 ml misma.	Cubierta plana.
	El resto, inclinado de teja cerámica con pendiente inferior a 30º y altura máxima inferior a 3,60 ml y en todo caso inferior a la altura de cubrera existente	Cubierta plana.
	Volumetría protegida inclinada con las mismas pendientes y materiales existentes	Pendientes y materiales existentes
Aleros	Los existentes en la zona de volumetría protegida	Los existentes en la zona de volumetría protegida



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Chimeneas y shunt	Tratados de forma y color coherente con el resto del edificio	Revestidos con mortero monocapa
Material Fachada principal	Encalados o enfoscados de revocos de color blanco o de tonos blancos térreos naturales claros	Revocos de color blanco.
Material Fachas secundarias	Libre	Paneles EPS con terminación en mortero pétreo
Material Medianerías	Tratada como alzado principal	Tratada como alzado principal
Material Cubierta	Teja curva cerámica tipo árabe	Teja curva cerámica tipo árabe
Carpintería	De madera, metálica pintada y aluminio lacado. Excepcionalmente de acero, siempre que las secciones de cerco y bastidor armonicen con el tradicional de la zona	Aluminio imitación madera
	Se prohíbe el cierre de arcos y huecos de entrada	
	Se permiten persianas enrollables en colores adecuados	
Cerrajerías	Se permite el cerramiento mediante cerrajerías de los arcos y huecos de fachada en hierro con barrotes verticales.	En hierro con barrotes verticales
Canalones	Volado a la manera tradicional	Volado a la manera tradicional

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 20 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA.	FECHA DE VISADO. 03/06/2024 y documentación complementaria sin visar.	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 106.980,75 €	CAPITULO. S.S 2.139,62 €

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 03/06/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	--	--

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN.

[REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 27/09/2024	COLEGIO DE VISADO. COATM
--------------------------	--	---

OTROS

Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	[REDACTED]	03/06/2024
NORMATIVA DE APLICACIÓN	[REDACTED]	
NORMAS DE ACTUACIÓN	[REDACTED]	

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 21 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EN CASO DE EMERGENCIA	y documentación complementaria sin visar.
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA	
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO	

Que el proyecto tiene las siguientes

SUPERFICIES:

ESTADO ACTUAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE DEMOLIDA
PLANTA BAJA		
Edificio Principal	49,63	
Almacén		36,15
Cubierta. Chapa. Estructura.		30,95
PLANTA PRIMERA		
Edificio Principal	23,35	
TOTAL	72,98	67,1

ESTADOP REFORMADO	SUPERFICIE REFORMADA	SUPERFICIE AMPLIADA	SUPERFICIE EDIFICABLE
PLANTA BAJA			
Edificio Principal	49,63	85,51	135,14
PLANTA PRIMERA			
Edificio Principal	23,35	0,00	23,35
TOTAL	72,98	85,51	158,49



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO 03/06/2024	COLEGIO DE VISADO COAM
---	-------------------------------	------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100)	100,00 €
Nivel II	90,86	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	1.362,90 €
	Total:		1.462,90 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001. Es de aplicación el Plan Especial del Barrio de Zapatería, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 26 de octubre de 2015, y definitivamente el 29 de diciembre de 2015.

Que, a intervención proyectada, no modifica los parámetros urbanísticos, restituyéndose la fachada principal conforme a lo establecido en el referido Plan Especial del Barrio de Zapatería.

Que la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3 "Barrios Tradicionales".

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 23 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán presentar planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dicha acometida siempre al pozo indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 24 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 25 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada de REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en [REDACTED].

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 116.637,96€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Previo al comienzo de los trabajos se suscribirá Acta de Replanteo con los Servicios Técnicos municipales.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.462,90€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 2.367€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 26 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED]. (20936 - LO-2025 / 107)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 05/05/2025 y nº 20936 (LO-2025 / 107) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED].”

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 23/4/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED], visado por el COAM el 28/04/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 38,80 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 27 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 25.022,12 €*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Uso residencial multifamiliar libre: $644,90 \text{ €/m}^2 \times 1 \times 1 = 644,90 \text{ €} \times 38,80 \text{ m}^2$

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

8º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] (20938 - LO-2025 / 108)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 05/05/2025 y nº 20938 (LO-2025 / 108) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED]."

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 23/4/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elsa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 28 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. [REDACTED], visado por el COAM el 28/04/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 39,63 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto **deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **25.557,39€***. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

***Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m2 x 1 x 1 = 644,90 € x 39,63 m2**

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 29 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

9º.- Moción del concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la [REDACTED], presentada por REINTOR, SL. (44415 - AO-2023 / 18)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por REINTOR, SL, en fecha 27/09/2023 y nº 44415 (AO-2023 / 18) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en la [REDACTED]."

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (81 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que se presenta para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las subvenciones a Entidades Culturales, Vecinales, Hermandades, Asociaciones, Casas Regionales, Artes Plásticas y Escénicas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción que se presenta para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las siguientes subvenciones a Entidades Culturales, Vecinales, Hermandades, Asociaciones, Casas Regionales, Artes Plásticas



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y Escénicas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2025 (2025/2025/3/640816/000) según Informe de Intervención de fecha 29/04/2025 con CSV 88SSE-N75R1-JJ54D y una vez aprobada la Moción de la Concejala Delegada de Igual y Festejos de fecha 30/04/2025 con CSV [REDACTED] sobre las siguientes concesiones:

Documento	Solicitante	Importe concedido
G84086933	ASOC HISTORICO CULTURAL VOLUNTARIOS DE MADRID 1808-1814	605,73
R7900008I	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CORONADA	17.040,71
G87191888	ASOCIACION DE RUMANOS JUNTOS	605,73
G85724482	ASOCIACION AMBULARE	605,73
G84422765	ASOC MICOLOGICA TORREJON DE ARDOZ	1.008,69
G84721877	ASOCIACION DE VECINOS LAS CABILAS DE TORREJON DE ARDOZ	1.450,02
G80341019	ASOC ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	807,21
G80701238	PINTORES DE TORREJON	1.210,17
G86741063	THE OLD BIG BAND TORREJON	2.414,20
V81259715	CORAL POLIFONICA CLAVE-1	725,66
G83417998	ASOCIACIÓN CULTURAL DE DANZA BOULEVARD	907,95
G86225539	ASOC DE FOTOGRAFOS EN TORREJON DE ARDOZ	1.210,17
G81402794	ASOCIACION CULTURAL BALLET CARMEN DE CORDOBA	2.409,45
G78073038	ASOCIACIÓN CASA DE ANDALUCIA DE TORREJÓN DE ARDOZ	7.240,17
G88103593	COLECTIVO ARTÍSTICO ÍTACA DE TORREJÓN	404,25
G80034218	GRUPO DIEZ DE TORREJON DE ARDOZ	1.210,17
G81267452	ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DEL ROSARIO	1.450,02
G85017978	ASOC RONDALLA ORION	1.119,02
G84218452	Asociación juvenil Místicos de Arkat	1.627,52
G80053366	AGRUPACION FOTOGRAFICA ORTIZ-ECHAGUE	1.210,17
R7800926C	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE TORREJONDE ARDOZ	23.248,21
R2802798E	HERMANDAD DE LA VERA CRUZ Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD CORONADA	10.051,29
G79452512	ASOC ATENEA TORREJON DE ARDOZ	807,21
G79662458	ASOC ANTIGUOS ALUMNOS DEL INSTITUTO BACH	605,73
G83996892	ASOCIACION GRUPO SCOUT ALONDRA 224	1.627,52
G13678933	ASOCIACION DE VECINOS DE TORREPISTA SIGLO XXI	1.450,02
G87741294	MAMIS KANGURO	605,73
G86035771	ASOC DE BAILES TORREJON BAILA	404,25
G81476517	RONDALLA TORREJON	1.210,17
R2802160H	HERMANDAD DE NTRA. SRA. LA VIRGEN DEL CARMEN	2.011,29
G80062177	ASOCIACION DE VECINOS LAS FRONTERAS	1.450,02
G78367992	CIRCULO EXTREMEÑO DE TORREJON DE ARDOZ	6.016,90
G86953759	Asociacion Cultural Club del Wargame	260,33
G78774031	AGRUPACION LIRICA DE TORREJON DE ARDOZ	2.917,95
V79122214	CORAL POLIFONICA DE TORREJON DE ARDOZ	3.421,65



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

G81984965	ASOCIACION DE VECINOS DEL BARRIO VERDE DE TORREJON DE ARDOZ	1.450,02
G84879659	ASOCIACION CULTURAL DE DANZA RINCON DEL PUERTO	725,66
G82276668	ASOCIACION CULTURAL PARA LA DIVULGACION DEL FENERO LIRICO AMIGOS DE LA ZARZUELA DE TORREJON DE ARDOZ	3.723,87
G86924529	NEGATIVO DIGITAL ASOCIACION DE FOTOGRAFIA	1.003,89
G80817067	ASOCIACION BARRIO SAN JOSE	1.450,02
G28577328	ASTOR ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON IMCAPACIDAD INTELLECTUAL DE TORREJON DE ARDOZ	2.011,29
G85773497	ASOCIACIÓN UN MUNDO MÁGICO	303,51
G72574494	ASOC MUSICAL NEGURI JAZZ	605,73

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (112.625 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 050.33000.48000 del presupuesto 2025.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documentos Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS)"

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de subvenciones a las Entidades sin Ánimo de Lucro de la Concejalía de Bienestar.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción que se presenta para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las siguientes subvenciones a las Entidades sin Ánimo de Lucro, de la Concejalía de Bienestar, según acuerdo de concesión en Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/2025 e informe de Intervención de fecha 24/04/2025 con CSV: [REDACTED], por lo que se propone reconocer la obligación y ordenar el pago de:

Número orden	Documento	Solicitante	Importe concedido
1	G86740495	ASOC. ESCLEROSIS MULTIPLE DE TORREJON DE ARDOZ (A.D.E.M.T.A.)	5.583,10
2	G83744268	ASOC PARA LA INTEGRACION DE INMIGRANTES ACCION SOLIDARIA	12.650,15



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3	G86212719	ASOC MUJERES MARROQUIES ESPERANZA AL-AMAL	18.455,63
4	R2800840G	CARITAS DIOCESANA DE ALCALA DE HENARES	32.000,00
5	G85653871	ASOC DE APOYO A LA DIVERSIDAD GEA	6.198,19
6	G84581438	ASOC DE FIBROMIALGIA DE TORREJON DE ARDOZ (AFTA)	16.591,85
7	G87311759	ASOC PLATA (PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LOS TRANSTORNOS DE ALIMENTACION)	4.792,08
8	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2.176,11
9	G79935037	ASOC SALUD MENTAL MADRID ESTE-ASME	6.006,96
10	G81053324	GRUPO DE TERAPIA ANTIADICCIONES REHABILITADORA	14.046,81
11	G87771408	MIRAME TORREJON	6.731,84
12	G86110806	ASOC DE FAMILIAS AFECTADAS DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO	7.738,11
13	G86747714	ASOC CONFIANZA SOLIDARIA MADRID	7.166,17
14	G84481878	ASOC DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TORREJON DE ARDOZ	25.873,64
15	G28577328	ASTOR ASOC DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE TORREJON DE ARDOZ	151.250,00
16	G84658368	COMEDOR SOLIDARIO DE TORREJON DE ARDOZ	117.000,00
17	G84539907	A.S.T.E.A. HENARES ASOC DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	5.411,27
18	G87196242	DE TU MANO	8.384,10
19	G72780174	DIVERSES OJALA TORREJON	2.039,04
20	G82905118	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TORREJON ARDOZ	75.000,00
21	G28197564	ASOC ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (AECC)	18.418,19

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 33 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TOTAL CONCESIONES	543.513,24
--------------------------------	-------------------

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (543.513,24 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 110.23100.48002. del presupuesto 2025.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documentos Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS)."

12º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas y certificaciones F/2025/75.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/75 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 07/05/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/75 y que se relacionan a continuación, por un importe **926.239,61 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
250000016910	24/04/2025	382.558,07	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	LIQUIDACIÓN: 01/03/2025-31/03/2025 TASA RSU-CMR	020-16230-46300
Emit- 115	23/04/2025	34.064,60	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	MARZO 2025, PA 30/2024 SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ	060-13200-22704



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

250791A00223738	23/04/2025	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	CUOTA ABRIL 2025_CORRESPONDIE NTE VTO.FECHA 23-04-2025 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	100-34200-64801
CERTIF. 151 FACT. CERTIF. 7400017179	31/03/2025	395.329,95	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 151 MARZO PA 55/2012 CONTRATO MIXTO SUMINISTRO GESTION SERVICIOS ENERGETICOS FACT CERTIFICACION 151 EXPTE 55/2012 CANON MARZO	020-16500-22799
C 003170	10/04/2025	18.304,00	B24301871	PRODUCCIONES MIC S.L.	EXPTE PA 10/2024 / ABRIL / IMPRESION Y EDICION DE LA REVISTA / MUNICIPAL PLAZA MAYOR / No169 / 56000 EJEMPLARES	020-92031-22799
Emit- 26	15/04/2025	76.532,50	B88094859	ARTE CON FIBRA SL	PA51/2023 (Ampliacion del contrato PA51/2023) Creac. espacio tematizado	070-43200-22799
		926.239,61				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

13º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa al reconocimiento de la obligación y ordenación de pago del importe de las Adendas a los Convenios de Colaboración en materia de promoción deportiva del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con los clubes C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN (CIF G81541666) y C.D.E. BASKET DE TORREJÓN (CIF G83096339) para el año 2025 (Código Convocatoria 2023/2023/3/640800/015), así

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 35 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

como al CLUB DE TENIS TORREJON (CIF G79065587) con Código 2021/2021/3/640900/009.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 5 de mayo de 2025 en Junta de Gobierno Local fue aprobada la firma de una Adenda a los Convenios de Colaboración en materia de promoción deportiva del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con los clubes C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN (CIF G81541666) y C.D.E. BASKET DE TORREJÓN (CIF G83096339) para el año 2025 (Código Convocatoria 2023/2023/3/640800/015), así como al CLUB DE TENIS TORREJON (CIF G79065587) con Código 2021/2021/3/640900/009.

Una vez firmados los convenios el 11/12/2023 (CDE Natación Torrejón y CDE Basket) y el 13/03/2023 el Club de Tenis Torrejón, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago del importe de dichas adendas a los convenios:

- 30.174,37 € al CDE Natación Torrejón de Ardoz, con CIF G-81541666.
- 5.277,70 € al CDE Basket Torrejón de Ardoz con CIF G83096339.
- 1.450,00 € al Club de Tenis Torrejón con CIF G79065587.

El gasto irá con cargo a la aplicación 100.34100.48902 denominada “Convenios Promoción Deportiva” del presupuesto de 2025.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”



14º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases de la convocatoria, para la concesión de Ayudas para la realización de actuaciones vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu entorno. Mejoramos tu bienestar”, para la adaptación de viviendas de personas usuarias de Centros de Día en el marco del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la ejecución de proyectos con cargo a

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 36 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 200



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
AJUNTAMIENTO Y ASUNTOS SOCIALES



los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia año 2025. (Código convocatoria: 2025/2025/3/640820/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, que cumplan los requisitos establecidos, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, subproyecto S-22, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2025.

La finalidad de estas subvenciones, es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día, para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

En términos generales se establece el procedimiento para la concesión de las mencionadas subvenciones que, entre otros aspectos, regula:

- Actuaciones subvencionables: todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de los espacios y que tenga por objeto la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda, con el fin de facilitar las mejores condiciones para mantenerse en su domicilio, así como aquellas que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de la misma. No serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten en zonas comunes.
- Plazo para la presentación de solicitudes: comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 11 de julio de 2025.
- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas, se abonaría con cargo a la AP 110 23100 48000, “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Subvenciones adaptación de viviendas”, código de proyecto 2022 3 BSMRR 1 1, del presupuesto 2025 y hasta importe máximo de 41.920,41 €.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 37 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Se acompaña el texto de las bases de la convocatoria para conocimiento de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS AL PROGRAMA MUNICIPAL “MEJORAMOS TU ENTORNO. MEJORAMOS TU BIENESTAR”, PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (CÓDIGO CONVOCATORIA 2025/2025/3/640820/000)

1. MARCO NORMATIVO

Será a aplicación a la presente convocatoria pública de subvenciones:

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, de 30/11/2016, BOCM nº 311 de 27/12/2016.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información proporcionada por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 38 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 200



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADUANTO Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- También serán de aplicación las siguientes disposiciones normativas:
 - ✓ Las normas que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en particular: Reglamento de la UE 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19; Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España; la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia de España; las disposiciones operativas relativas a la aprobación de la evaluación del plan de Recuperación y Resiliencia.
- La normativa que regula la aplicación del principio de “no causar daño significativo” (DNSH), como:
 - ✓ El Reglamento (UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, (Reglamento de Taxonomía).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 39 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

- ✓ Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), (Guía técnica de la Comisión Europea).
- ✓ Los Actos delegados derivados del Reglamento 2020/852 (Reglamento de Taxonomía). En todo caso los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental. En todo caso, las actuaciones llevarán a cabo los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, que sean de aplicación, así como otras evaluaciones y procedimientos que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental.
- La normativa aplicable en materia de prevención, detención y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.:
 - ✓ Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer directivas de la Unión Europea en los ámbitos financieros y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.
 - ✓ El Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/1995 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas. – Art. 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión Europea (Reglamento financiero).
 - ✓ Resolución de 30/04/2024, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe de fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participaron en la ejecución de las medias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. DEFINICIÓN. OBJETO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 40 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



A los efectos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas, y dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2025, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de centros de día, que cumplan los requisitos establecidos.

La finalidad de estas subvenciones es asegurar las actuaciones de accesibilidad, fomentando la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas ubicadas en la ciudad de Torrejón de Ardoz, donde residan de manera habitual y permanente usuarios de centro de día (cualquier centro de día), para la mejora de su autonomía, con el fin de facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico y eficiencia energética, favoreciendo la permanencia en sus domicilios.

Las presentes Bases de la convocatoria se aprueban en el marco del presupuesto municipal, y del convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, subproyecto S-22” Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día”. Serán objeto de subvención las actuaciones que contribuyan al objetivo operativo de fomentar la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día, cuyo resultado se estimará con los indicadores y las metas definidos en dichos objetivos.

El efecto que se pretende conseguir es mejorar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de las personas usuarias de cualquier Centro de día.

3. BENEFICIARIOS

Para resultar beneficiario deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Requisitos de las viviendas: Las viviendas objeto de la actuación subvencionable deberán constituir la residencia habitual, permanente y continuada de usuario de centro de día de proximidad.
2. Requisitos para resultar beneficiario
 - a) Ser persona física.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 41 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 200



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTERIO Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

- b) Estar empadronado en Torrejón de Ardoz, en la vivienda para la que se solicita la subvención, constituyendo la misma la residencia habitual, permanente y continua del usuario del centro de día, entendiéndose que concurre este requisito cuando:

b.1. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de solicitud de la ayuda referida a obras no iniciadas o iniciadas y no finalizadas.

b.2. El usuario del centro de día debe estar empadronado en el domicilio con antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de emisión de la factura relativa a actividades subvencionables ejecutadas con anterioridad a la fecha de solicitud.

- c) Ser usuario de centro de día de proximidad: se entiende por usuario de centro de día aquellas personas reconocidas como dependientes, por aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que tengan reconocido en su PIA como recurso, centro de día o prestación vinculada a este servicio.

- d) Ostentar la condición de propietario, arrendatario, usufructuario o cualquier título jurídico de análoga naturaleza sobre la vivienda objeto de la actuación subvencionable. En caso contrario, el usuario de centro de día deberá formar parte de la unidad familiar de quien ostente título de posesión y tenencia legítima sobre la vivienda objeto de actuación subvencionable. En todo caso el/la beneficiario/a ha de gozar de plena disponibilidad de la vivienda objeto de la actuación subvencionable.

A los presentes efectos se considerará unidad familiar, la persona o conjunto de personas que conviviendo en el mismo domicilio y estando empadronados en el mismo, están unidos por razón de parentesco o afinidad hasta el segundo grado el línea horizontal o colateral.

Para el caso de que en un mismo domicilio residan más de un usuario de centro de día, éstos podrán presentar solicitudes de subvención independientes siempre que las actuaciones a subvencionar no sean coincidentes.

- e) No podrán ser beneficiarios de las ayudas, los usuarios de centro de día en quienes concurren cualquier circunstancia de prohibición de contratar prevista en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 42 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 200



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
AJUNTAMIENTO Y ASUNTOS SOCIALES



4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables todas aquellas infraestructuras por obras de reforma arquitectónica para la adecuación de los espacios y que tenga por objeto la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda, con el fin de facilitar las mejores condiciones para mantenerse en su domicilio, así como aquellas que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de la misma. No serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten en zonas comunes. A título enunciativo, podrán ser actuaciones subvencionables las que tengan por objeto:

- **Mejora energética** -> instalación de placas solares y acumuladores de energía (en el exterior de las viviendas siempre que se trate de viviendas unifamiliares. No son subvencionables estos gastos en vivienda en régimen de propiedad horizontal), estufas de pellets; instalación de ventanas con doble acristalamiento y cámara de aire y sistema de persianas eléctrico o manual, instalación de contraventanas; aislamiento de paredes y tejados y análogos.
- **Mejora de la accesibilidad** -> rampas de acceso, plataformas elevadoras vertical, dispositivos salva-escaleras, revestimientos de goma para escalera u otros dispositivos de mejora de la accesibilidad, incluyendo los adaptados a personas con discapacidad sensorial o intelectual o del desarrollo, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.
- **Favorecer la autonomía** -> instalación de barras abatibles con control de tronco, barras y asideros de apoyo fijos y abatibles, elementos de pared para la regulación en altura de lavabos e inodoros, grúas de pared o techo, sillas de ducha regulables en altura, incluidas las eléctricas y auto propulsables, camillas con regulación eléctrica, mamparas accesibles para ducha, obras (incluidos materiales) para la adaptación de baños, cámara higiénica, adaptación de cocinas ensanchamiento de puertas, pasillos...; instalación de puertas accesibles, instalación de suelos antideslizantes o tratamientos antideslizantes, instalación de elementos de información o avisos como señales luminosas o sonoras que ofrezcan accesibilidad comunicativa y faciliten la orientación en el interior de la vivienda; instalación domótica y otros avances tecnológicos que favorezcan la autonomía del/la usuario/a del centro de día.

La actividad subvencionable técnicamente debe ser valorada como adecuada para el cumplimiento de los fines (favorecer la autonomía, la accesibilidad, y mantenimiento del beneficiario en su domicilio), en atención a la limitaciones, dependencia o tipo de discapacidad de/la beneficiario/a.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 43 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 200



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
AJUNTAMIENTO Y ASUNTOS SOCIALES



No serán subvencionables:

1. Las obras en viviendas particulares que tengan por objeto actuaciones de mera estética, o que no supongan una accesibilidad de la vivienda, ni favorezca su autonomía.
2. Las obras que afecten a los elementos comunes de los inmuebles en edificios existentes de uso residencial vivienda.
3. En el caso de viviendas unifamiliares, no serán subvencionables ninguna obra que no esté en el interior de la vivienda, tales como las zonas de acceso a la misma o aquellas relativas a accesibilidad en piscinas, zonas deportivas o cualquier otra dentro de su parcela, exceptuando únicamente aquella actuación mínima imprescindible necesaria para acceder desde la calle al interior de la vivienda. Cuando se trate de instalaciones u obras que tengan por objeto la eficiencia energética, se equipara a interior de la vivienda, el tejado o zonas aladañas a la vivienda (terreno o finca en la que se erige la vivienda) en las que se instalen las placas solares, acumuladores de energía, estufas de pellets ..., siempre que el suministro de energía esté destinado a la vivienda.
4. Las obras que supongan ampliación de la vivienda habitual o las adaptaciones de vivienda de nueva construcción.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- a) Podrán ser objeto de subvención las actuaciones subvencionables ejecutadas desde el 1 de noviembre de 2024 y aquellas que están en desarrollo o no iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables, pendientes de ejecución, no podrá exceder del 30 de noviembre de 2025.

6. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Las subvenciones de este programa serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, 12 de febrero 2021, que establece que la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión, precisando que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 44 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, evitando la doble financiación entre programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, así, como instrumentos de la Unión.

A estos efectos, el beneficiario final de la ayuda deberá comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano instructor o concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.

7. FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Las ayudas que se conceden al amparo de esta línea de subvención serán financiadas con cargo a la AP 110 23100 48000 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, subvención adaptación de viviendas" código de proyecto 2022 3 BSMRR 1 1, presupuesto 2025, por importe de cuarenta y un mil euros novecientos veinte euros con cuarenta y un céntimos (41.920,41 €).

Estas ayudas están financiadas al 100% con Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, Subproyecto S-22 "Adaptación de viviendas de usuario de centro de día".

El importe a conceder a cada beneficiario de la ayuda será del 79% del coste de la actuación subvencionable y hasta un máximo de 15.000,00 €/solicitud. La subvención no podrá en caso alguno ir destinada al pago del impuesto sobre el valor añadido derivado de la actuación subvencionable.

Para el supuesto de que el solicitante haya concurrido en convocatorias anteriores y resultado beneficiario, se tomarán en consideración para el cómputo del límite cuantitativo referido anteriormente, los importes ya subvencionados. Por ello, el importe total a conceder en todas las convocatorias no podrá exceder de 15.000,00 €.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 45 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 200



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTO Y ASUNTOS SOCIALES



2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria comprenderá el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta 11 de julio de 2025.
3. En el supuesto que, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento varias solicitudes de un mismo beneficiario referidas a actuaciones en la misma vivienda, se admitirá a trámite únicamente la primera solicitud, teniéndose por inadmitidas las restantes, salvo en aquellos supuestos en los que su objeto sea la modificación, complemento o rectificación de la presentada en primer lugar.
4. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.

9. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

La solicitud de subvención, junto con los anexos que procedan y la documentación exigida, se dirigirá a la Concejalía de Bienestar del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y podrá presentarse, presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Puede informarse llamando al teléfono 91 656 69 12.

En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel.

10. MODELO DE SOLICITUD.

1. La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo que se incorpora a la presente convocatoria. Este modelo y los restantes referidos en la convocatoria, podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada por la persona usuaria del Centro del día o quien ostente su representación legal o la persona que asuma su tutela o guarda de hecho, en la que, además de consignar los datos identificativos y de contacto, deberá bajo su responsabilidad suscribir la siguiente declaración, incluidas en el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 46 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 200



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTO Y ASUNTOS SOCIALES



- Declaración de guardador de hecho (Anexo VII).
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la LGS.

11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante o representante legal o guardador de hecho, e irán acompañadas de los anexos I II, III, IV, V, VI (solo en aquellos casos en los que la actividad subvencionable ha sido ejecutada y abonada con antelación a la presentación de la solicitud) y VII, así como la siguiente documentación:

1. Modelo oficial de solicitud (Anexo I), cumplimentado en todos sus apartados. Cuando la solicitud sea formulada por el representante legal de la persona usuaria del Centro de día, deberá acreditarse la representación por cualquier documento válido en derecho. Si la solicitud es formulada por el guardador/a de hecho, deberá acompañar la documentación médica, de la que se pueda constatar la incapacidad de hecho para que el/la beneficiario/a firme la solicitud.
2. NIF/NIE del beneficiario, y, en su caso, del representante.
3. Empadronamiento colectivo en el que conste la fecha de antigüedad en padrón.
4. Libro de familia.
5. Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc....) que demuestre la titularidad del inmueble como propietario/a, arrendamiento/a, usufructuario/a o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en Derecho, por parte del/la usuario/a del centro de día.
6. En el supuesto de que el/la usuario/a del centro de día no sea propietario/a de la vivienda, declaración responsable suscrita por el/la solicitante o su representante, donde manifieste que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las actuaciones, contando con la autorización del /la propietario/a. (Anexo VIII).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 47 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 200



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTERIO Y ASUNTOS SOCIALES



7. En el supuesto de actuaciones sin iniciar o en curso de ejecución, presupuesto del coste de la actuación para la que se solicita la ayuda, incluyendo las obras o instalaciones a realizar y, en caso de que fuera necesario por la entidad de las obras, proyecto básico firmado por técnico facultativo competente. Al finalizar las obras o instalaciones, deberá presentar la correspondiente factura justificativa de su ejecución y del gasto. En dicha documentación deberá constar el domicilio de la vivienda en la que se ejecutarán las obras o actuaciones sobre las que se solicita subvención.
8. En el supuesto de obras ejecutadas, factura en la que conste la descripción de las obras o instalaciones realizadas, domicilio en el fueron ejecutadas y coste de las mismas. Dicha factura debe corresponderse con obras o instalaciones ejecutadas entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de solicitud de la subvención y haber sido emitida a nombre del usuario del centro de día o a nombre del familiar que sea cuidador de hecho y que convive en el domicilio del/la usuario/a del centro de día; dicha convivencia se verificará a través del padrón municipal y debe concurrir tanto al momento en que, en su caso fueron ejecutadas las obras (fecha de factura) y al momento de formular solicitud de la ayuda.
9. Certificado de titularidad de cuenta de la entidad bancaria. Dicha cuenta deberá constar a nombre del usuario del centro de día o de su representante legal.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos recogidos en este artículo salvo que ya estuvieran en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por está, en cuyo caso podrán acogerse a los establecido en la letra d) del artículo 53.1 de la LPACAP siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Este extremo deberá acreditarse mediante la declaración responsable del solicitante o de su representante en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y dependencia donde se entregaron. En tal caso, los solicitantes acreditarán, en la citada declaración responsable, que los documentos, así como los hechos y circunstancias que consten en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

Los beneficiarios deberán Custodiar y conservar la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 48 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



presupuesto general de la Unión. Para el caso de subvenciones menores o iguales a 60.000 € este periodo se establece en tres años, y si el importe es mayor, debe conservarse la documentación justificativa durante cinco años a contar desde el pago total de la ayuda, según el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. No obstante, lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

Con carácter general no se exigirá la aportación de documentos originales a los/as interesados/as que se responsabilizaran de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando existan dudas derivadas de la calidad de la copia o cuando la relevancia del documento en el procedimiento exija, la Administración podrá requerir, de manera motivada, la exhibición del documento o de la información original correspondiente a las copias aportadas, para su cotejo.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, del empadronamiento y la cualidad de usuario de centro de día, será verificada de oficio por la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del órgano instructor, salvo que mediara oposición a la consulta por parte del solicitante, en cuyo caso vendrá obligado a aportar documentación acreditativa del cumplimiento de la referida obligación y requisitos.

Los destinatarios últimos están obligados a acreditar la titularidad real, a autorizar la cesión de datos cuando sea necesario, así como a aportar todas las declaraciones responsables que se exijan por las autoridades competentes, conforme a la normativa de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2021/241. Al ser programas de ayudas desarrollados en el marco del MRR se considerarán obligaciones para el destinatario último, el registro de sus datos en una base de datos única propuesta por el estado miembro, así como la sujeción a los controles llevados a cabo por los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025 (Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 49 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



12. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria o no vaya acompañada de alguno de los documentos exigidos, en aplicación del art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP, que será notificada a los/as interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción.

13. INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- I. Se designa como órgano competente para la ordenación de procedimiento para la presente convocatoria, a los/as trabajadores/as sociales municipales del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar. Éstos, serán competentes, respecto de las solicitudes que le sean asignadas de emitir informe propuesta de resolución de estas ayudas, previo examen y estudio de las mismas, pudiendo realizar cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno del coordinador del servicio.
- II. Podrán obtener subvención las solicitudes presentadas en forma y plazo siempre que exista crédito presupuestario disponible, siendo denegadas el resto. Las solicitudes serán valoradas por orden de presentación (fecha de registro de la solicitud), con el límite del crédito disponible. Si hubiere mediado requerimiento por parte del instructor para subsanación de la solicitud, la fecha que determinará la relación será la presentación oficial de la subsanación por parte del solicitante.
- III. El instructor, tras la comprobación que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos, formulará propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva, una vez cuente con el visto bueno del coordinador del servicio de dependencia de la Concejalía de Bienestar, en la que se contendrá:
 - Los datos personales del beneficiario de la ayuda (nombre/apellido/documento de identificación personal).
 - La relación entre el solicitante de la ayuda y el beneficiario, en los supuestos de representación.
 - Importe de la ayuda solicitada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 50 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- Importe de la ayuda que se propone conceder y porcentaje que representa respecto al coste real presupuestado o facturado.
- Actividades susceptibles de subvención.
- Domicilio en el que se ejecutarán las actividades subvencionables (debe coincidir con el domicilio de empadronamiento y residencia habitual del beneficiario).

- IV. Formulada la propuesta de resolución, con el refrendo del coordinador técnico municipal del servicio de dependencia del Ayto. de Torrejón de Ardoz, será comunicada a los interesados para que en el plazo de 5 días hábiles, los/as solicitantes propuestos/as como beneficiarios/as, formulen, en su caso renuncia al Ayuntamiento. En el caso de que en el plazo señalado no se presente renuncia, se considerará que el/la solicitante acepta la subvención y que lo hace en los términos de la propuesta resolución definitiva.

La renuncia expresa deberá ser expresa y por escrito firmado por el/la beneficiario/a o su representante legal y presentada por los mismos medios que la solicitud.

- V. Será competencia del C. Delegado de la Concejalía de Bienestar, dictar resolución definitiva motivada, la cual expresará:

a) Resolución concediendo subvención:

1. Relación de los solicitantes a los que se concede o deniega la subvención.
2. Porcentaje sobre el coste real de las actividades subvencionadas concedido e importe de la ayuda a conceder a cada beneficiario.
3. Condiciones en las que se concede la subvención.
4. Cuando la obra no haya sido ejecutada al momento de la solicitud, plazos de ejecución.
5. Forma de abono de la ayuda.
6. Plazos de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

b) Resolución desestimatoria:

1. Relación de solicitudes desestimadas.
2. Relación de solicitudes sobre las que el solicitante ha ejercido su derecho de desistir
3. Relación de solicitudes afectadas por renuncia a su derecho por parte del beneficiario o imposibilidad material sobrevenida.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 51 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 2020



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADUJUVENTO Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Sin perjuicio de la obligación legal de dictar resolución que compete a la administración, en la presente convocatoria regirá el silencio negativo en relación con las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

- VI. Si dictada resolución, alguno de los beneficiarios/as renunciase a la subvención, procederá la liberación del crédito inicialmente comprometido por la solicitud objeto de renuncia.
- VII. Contra la resolución dictada, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.
- VIII. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación sobre el mismo, en las condiciones establecidas en la Base Decimoséptima de esta convocatoria.

El órgano concedente de la subvención aplicará las medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Estas medidas serán las que estén contempladas en el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayto. de Torrejón de Ardoz. Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento de selección de beneficiarios y verificación del cumplimiento de condiciones, incluyendo los instructores del procedimiento, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo por el que se les impedirá participar en el procedimiento; dicha declaración se realizará conforme el modelo identificado como Anexo IVA de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los destinatarios últimos de las ayudas deberán informar de cualquier sospecha de fraude pudiendo utilizar cualquiera de los canales de comunicación citados a continuación:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 52 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADJUNTOS Y ASUNTOS SOCIALES



- El Canal público de denuncias Infofraude de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>
- El buzón de consultas abierto a toda la ciudadanía de la Comunidad de Madrid:
www.gestiona3.madrid.org/suqe_inter/run/j/QuejaAlta.icm
- El canal de denuncias del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:
<https://www.ayto-torreon.es/canal-de-denuncias>

La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvenciones alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

14. CRITERIOS DE PRELACIÓN

Las subvenciones se otorgarán a quienes hubieran acreditado la condición de beneficiario/a, estableciéndose un orden prelación de las solicitudes de subvención presentadas en plazo y que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria. Dicha concesión atenderá al riguroso orden de entrada de la solicitud en los registros oficiales, y en los supuestos en que haya mediado tras la solicitud requerimiento, la fecha de referencia será la de entrada en los registros oficiales de la subsanación. Para el caso de coincidencia en fecha de entrada, se establecerá orden en atención a la hora.

15. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, el conjunto de gastos originados con motivo de las actuaciones subvencionables conforme a esta convocatoria, y que represente el coste real de las mismas. En ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado. Solo serán subvencionables los gastos realizados como consecuencia de la ejecución del objeto de la subvención y que efectivamente hayan sido pagados antes del periodo de justificación.

Con carácter general los gastos subvencionados deberán respetar lo dispuesto en los art. 5, 9 y 22 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Además, deberán cumplir con los objetivos medioambientales establecidos para las inversiones del Componente 22 del PRTR, en particular en lo que tiene que ver con el objetivo del cambio climático y al de transición a una economía circular, así como a los objetivos de transición ecológica y digital establecidos en el Plan.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 53 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Además, solo se podrán financiar gastos y actuaciones que sean acordes al principio DNISH para los seis objetivos medioambientales establecidos en el art. 17 del Reglamento 2020/852.

Deberán cumplirse, con los parámetros recogidos en la normativa de obligado cumplimiento en materia de accesibilidad, tanto estatal (CTE, documentos DB-SUA Y DB SI), autonómica y local.

Entre los requisitos vinculados al principio DNISH (Do Not Significant Harm) en los gastos financiables a desarrollar en los inmuebles:

- Se mejorará la eficiencia energética conforme lo establecido en la Directiva 2010/31/EU.
- Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y, en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
- Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas.
- Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 14 05 04 en la lista europea de residuos establecida por la Decisión 200/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta convocatoria, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad subvencionada no contendrán amianto ni sustancia altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el Anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.
- Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida cumpliendo la normativa.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025 (Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 54 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE BENEFICIOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 200



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADJUNTOS Y ASUNTOS SOCIALES



Se considerará gastos subvencionables la suma de los siguientes conceptos, una vez comprobados por los servicios técnicos, siempre que esté relacionada con la ayuda solicitada:

- Gastos relacionados con adquisición e instalación de placas solares y acumuladores de energía, estufas de pellets; instalación de ventanas con doble acristalamiento y cámara de aire y sistema de persianas eléctrico o manual, instalación de contraventanas; aislamiento de paredes y tejados, etc.
- Gastos relacionados con la adquisición, ejecución de obras e instalación de rampas de acceso, plataformas elevadoras vertical, dispositivos salva escaleras, revestimientos de goma para escalera; instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la persona solicitante.
- Gastos relacionados con la adquisición e instalación de barras abatibles con control de tronco, barras y asideros de apoyo fijos y abatibles, elementos de pared para la regulación en altura de lavabos e inodoros, grúas de pared o techo, sillas de ducha regulables en altura, incluidas las eléctricas y autopropulsables, camillas de con regulación eléctrica.
- Gastos relacionados con ejecución de obras para adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bañera a ducha, mamparas accesibles, instalación de asientos de ducha abatible, adecuación de los sanitarios, elementos de seguridad fijos y griferías, a las necesidades de las personas solicitantes; adaptación de la cocina, incluyendo la modificación de la altura del mostrador de cocina, instalación de módulos adaptados extraíbles con zócalo accesible, instalación de módulos regulables en altura y supresión de módulos inferiores para la interacción autónoma en sillas de ruedas; adecuación de puertas o pasillos para permitir el paso con productos de apoyo para la movilidad de la persona solicitante; instalación de suelos antideslizantes o tratamientos antideslizantes en suelo; y análogos.

Los gastos subvencionables, incluyen, gastos de proyecto técnico (cuando sea obligatorio), materiales y obra de mano. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que resulten necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad al plazo previsto para la ejecución de la obra o instalación subvencionada.

No serán subvencionables:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 55 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



1. Los gastos financieros, licencias y tributos.
2. Los intereses, recargos de mora y sanciones.

16. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el/la solicitante en la solicitud de la subvención.

Si la actuación subvencionada hubiere sido desarrollada con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención, recaída resolución concesoria firme, se procederá al abono del 100% del importe subvencionado.

Si la actuación subvencionada estuviera pendiente de su completo desarrollo a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, la cuantía de la subvención a abonar será calculada en función del gasto justificado, disminuyendo el importe de la subvención en función de la justificación presentada, si dicho importe fuera inferior al importe subvencionado.

El beneficiario podrá recibir el abono de la ayuda en dos plazos o en un solo plazo.

El abono de la ayuda se realizará en dos plazos si:

- Primer plazo -> correspondiente al 50% del importe de la subvención concedida, en el plazo de un mes desde que haya recaído resolución de concesión.
- Segundo plazo -> previa acreditación por parte del beneficiario de la ejecución total de la actividad subvencionada, y presentación de la documentación justificativa del gasto. El importe a abonar se corresponderá con la diferencia entre el coste real justificado de la actuación objeto de subvención y el importe de la subvención concedida (conforme resolución dictada por el órgano competente) ya abonado, en su caso, como pago a cuenta.

El abono de la ayuda se realizará en un único plazo, previa presentación por parte del beneficiario de la justificación en los términos previstos en la presente convocatoria.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 56 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

El importe a abonar por el órgano convocante se corresponderá con el importe del gasto real debidamente justificado, con el límite del importe de la subvención concedida, si éste fuera mayor. Si el gasto real justificado fuera inferior al importe de la subvención concedida, se procederá a la liberación del crédito sobrante.

Los créditos comprometidos inicialmente por subvenciones concedidas, cuyo abono no proceda realizar en los plazos referidos anteriormente, serán liberados al objeto de su aplicación a la concesión de nuevas ayudas en favor de solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria. Estas nuevas concesiones, estarán en todo caso supeditadas a que las actuaciones objeto de subvención puedan ser desarrolladas en los plazos indicados en la presente convocatoria.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el órgano instructor debe comprobar de oficio (siempre que esté autorizado para ello) que la persona beneficiaria, está al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social. La firma de la solicitud de subvención por la persona beneficiaria implica autorización de comprobación. En otro caso, dichos documentos deberán ser presentados por el beneficiario con carácter previo al reconocimiento de la obligación.

La falta de ejecución de la actividad subvencionada o cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria comporta el reintegro de las cantidades entregadas como pago a cuenta con los correspondientes intereses de demora.

17. JUSTIFICACIÓN

Los/as beneficiarios/as estarán obligados a justificar la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención. El plazo finaliza el 12/12/2025 a las 14:00h.

La justificación se realizará por el procedimiento de "Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Facturas y la documentación acreditativa del pago correspondientes a la inversión realizada y que corresponda con el presupuesto presentado, así como el ANEXO VI.
- ✓ Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y:

1. Deberán emitirse a nombre del/ de la beneficiario/a de la subvención, o pareja de hecho conviviente y empadronado en el mismo domicilio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 57 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENCIA 200



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
AJUNTAMIENTO Y ASUNTOS SOCIALES



2. Tener el sello y firma del emisor para ser admitida, salvo que se trate de facturas electrónicas en donde tendrá validez la firma electrónica.

- ✓ El del pago se acreditará mediante la presentación de los justificantes bancarios de cargos realizados en cuenta cuando el abono de la factura se haya producido a través de transferencia bancaria o cheque. Si el abono de la factura se ha realizado en efectivo metálico, ésta deberá reflejar esta forma de pago, y dejar constancia de su efectivo pago.
- ✓ El Ayuntamiento podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.
- ✓ La justificación incluirá memoria explicativa de la elección de la oferta económica no más ventajosa, cuando proceda.

Al proceder los fondos de la Unión Europea, Next Generation, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberán además someterse a todos los controles que pueda realizar la Dirección General de Fondos Comunitarios, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea u otros órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en relación con los artículos 129 y 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

18. PUBLICIDAD

Se dará publicidad a través de la BDNS de conformidad con lo establecido en la LGS, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Toda referencia en cualquier medio de difusión a las ayudas reguladas en la presente convocatoria cumplirá con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 58 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE BIENESTAR SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADUJUNTOS Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

- Los beneficiarios deberán adoptar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs, aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncio e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos:
- Emblema de la Unión Europea que incluirá el texto: "Financiado por la Unión Europea- Next Generation UE".
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados que podrán consultarse en la web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>
- Logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, siguiendo las indicaciones de comunicación digital del PRTR que podrán consultarse en la web: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Logo oficial de la Comunidad de Madrid.
- Logo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Los beneficiarios deberán incluir en todo contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, la mención: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea Next – Generation UE" y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 59 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I - SOLICITUD

Subvenciones 2025 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.
(Código de convocatoria: 2025/2025/3/640820/000)

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo Electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo Electrónico

Relación con el solicitante: Representante legal: SI NO

Enviar notificación a: Solicitante Representante

Otros datos del/la solicitante

¿Tiene reconocida grado de discapacidad? SI NO

Si la respuesta es afirmativa, indique tipo y grado: Física % Intelectual % Física-Intelectual %

¿Tiene reconocido grado de dependencia? SI NO

Vive sola/a

Convive con la personas que se indica a continuación

NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	RELACION

Datos de la vivienda sobre la que se presenta la solicitud de subvención

Domicilio Nº Bloque Escalera

Piso Letra Localidad C.P.

Tipo de vivienda: Vivienda unifamiliar Vivienda plurifamiliar

Régimen de titularidad de la vivienda (respecto al solicitante):

- Propiedad
- Alquiler
- Usufructo
- Otros. Especificar:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 60 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Tipología de la actuación

- Eficiencia energética
- Adaptación de cuarto de baño
- Adaptación cocina
- Adecuación de puertas / pasillos / suelos
- Sustitución / instalación / adaptación pasamanos, salva escaleras, rampas, barreras,

Coste estimado y cuantía solicitada. Otras subvenciones

Base imponible IVA % Total Importe de la subvención solicitada

¿El destinatario ha solicitado otras subvenciones para la misma actuación? SI NO

Descripción y nombre de los programas de ayuda	Organismo competente	Importe ayuda solicitada o concedida

Documentos aportados (marcar con X)

<input type="checkbox"/>	DNINIE del solicitante
<input type="checkbox"/>	Empadronamiento colectivo con fecha de antigüedad (si no se autoriza la consulta)
<input type="checkbox"/>	Declaración de guardador de hecho (Anexo VII)
<input type="checkbox"/>	En el caso de personas con discapacidad, dictamen del Grado de Discapacidad (si no se autoriza la consulta)
<input type="checkbox"/>	En caso de persona dependiente, resolución y PIA (si no se autoriza la consulta)
<input type="checkbox"/>	Copia del contrato o recibo que justifique la contratación del servicio de Centro de Día
<input type="checkbox"/>	Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se percibirá la ayuda
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (si no se autoriza la consulta)
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (si no se autoriza la consulta)
<input type="checkbox"/>	Certificado o Nota simple del Registro de la Propiedad o Documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato compraventa, contrato de arrendamiento, escrituras, etc.)
<input type="checkbox"/>	En caso de no ser propietario de la vivienda. Declaración responsable suscrita por el solicitante o representante donde se indique la plena disponibilidad de la realización de actuaciones (Anexo VIII)
<input type="checkbox"/>	Proyecto de la actuación a realizar si fuera necesario firmado por técnico facultativo competente
<input type="checkbox"/>	Factura Proforma. (Previo a su iniciación o iniciada) cuantía inferior a 15.000,00€ / 40.000,00 €
<input type="checkbox"/>	Tres ofertas económicas si la cuantía es igual o superior a 15.000,00€ / 40.000,00 €
<input type="checkbox"/>	Declaración de cesión y tratamiento de datos PRTR (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable, sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (DNSH) y contribución a la circularidad. (Anexo III)
<input type="checkbox"/>	Declaración de conflicto de intereses (DACI) (Anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre compromiso en relación con la ejecución con las actuaciones PRTR y prevención de fraude (Anexo V)
<input type="checkbox"/>	Comunicación de finalización de las inversiones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (Anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Otros documentos:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elsa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elsa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. La información de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 61 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



El Ayto. de Torrejón de Ardoz, podrá consultar, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, previa autorización expresa del solicitante (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

	Autorizo la consulta
Empadronamiento colectivo	<input type="checkbox"/>
Certificado de discapacidad	<input type="checkbox"/>
Resolución de reconocimiento de grado de dependencia y PIA	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones con la Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>

Declaro haber sido informado que estas ayudas son con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU

El solicitante se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios que garanticen a la Comisión, OLAF, el Tribunal de Cuentas Europea, la Fiscalía Europea, y las autoridades nacionales competentes el ejercicio de las competencias que les confiere el Artículo 129.1 del Reglamento Financiero (UE, Euratom 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018).

Declaración responsable.

El abajo firmante declara que no concurre en ninguna circunstancia establecidas en el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Don/Dña....., con NIF/NIE

En Torrejón de Ardoz a, de de 20.....

Fdo.

OF: P-2814800E; Nº Registro Entidades Locales 01281489 - DIR3 L01281489

B/S/S_014 EQ_04

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Valido hasta el día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

<https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 62 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO II

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y autorización a órganos de control al ejercicio de sus competencias en defensa de los intereses financieros de la Unión.

D./Dª. [REDACTED], con NIF/NIE [REDACTED], con domicilio fiscal en [REDACTED],

beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como beneficiario/a en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C22.I1.P01 SUBPROYECTO S22 ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

A.- La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

1. El nombre del perceptor final de los fondos.
2. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
3. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
4. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

B.- Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 63 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO DE SERVICIOS SOCIALES, CONSUMO Y FAMILIA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA, ATENCIÓN Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz AYUNTAMIENTO

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Autorizar a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero, en relación con la utilización de los fondos desembolsados para la aplicación de reformas y proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia, todo ello de conformidad con el artículo 22.2.e) del citado Reglamento 2021/241.

En Torrejón de Ardoz, ade.....de 20.... Firma

BSIS_036 ED_03
CIF: P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 - DIRL01281489

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las Autoridades Europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejón.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

<https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 64 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO III

Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

D/D^a [REDACTED], con NIF/NIE [REDACTED],
con domicilio fiscal en [REDACTED],
beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 Inversión C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

DECLARA:

Que, al amparo de la convocatoria de ayudas arriba referenciadas ha presentado solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto que cumple lo siguiente:

- A. El proyecto no ocasiona un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales enunciados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
1. Mitigación del cambio climático.
 2. Adaptación al cambio climático.
 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas
- B. El proyecto adecua, en su caso, a las características y condiciones fijadas para el Componente 2 Inversión C02.I01, reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. El proyecto se adecua a la **Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)**, a la **Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España** y a su correspondiente **Anexo**. Y no se encuentra entre las actividades excluidas para su financiación por el Plan:

- a) Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
- b) Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
- c) Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
- d) Compensación de los costes indirectos del RCDE.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 65 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO DE
DIRECCIONES SOCIALES CONSUMO
Y POLÍTICA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
ADULTOS Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

- e) Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
- f) Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
- g) Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar Danos al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En Torrejón de Ardoz, ade.....de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

<https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 66 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

Subvenciones 2025 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día. "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU

D/D^a [REDACTED], con NIF/NIE [REDACTED]
con domicilio fiscal en [REDACTED]
actuando:
 En su nombre.
 En representación de D/D^a [REDACTED], con NIF/NIE [REDACTED],
beneficiario/a de las ayudas arriba referenciadas.

DECLARA que:

- a) No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

En Torrejón de Ardoz, a [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED] Firma, nombre completo y NIF/NIE

C.I.F. P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

BBS_08T1ED_04

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejón.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

<https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 67 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO V

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

D/D^a _____, con NIF/NIE _____, con domicilio fiscal en _____, beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2, Inversión C02.I01, manifiesta el compromiso de la persona/entidad a la que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En Torrejón de Ardoz, a _____ de _____ de 20____ Firma

C.F. P-2814800E-Nº Registro Entidades Locales 01281489 - DIR3 L01281489

BSS_038.E03_03

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejón.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1-28850- Torrejón de Ardoz- Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025 Valeria Díaz-Bermejo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 68 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO VI

Comunicación de finalización de las inversiones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

D/D^a _____, con NIF/NIE _____
con domicilio fiscal en _____
beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR,

DECLARA:

- Que las actuaciones subvencionadas se han ejecutado por completo, de acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas en la orden de concesión de la subvención.
- Que las actividades subvencionadas no han ocasionado un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
 - Mitigación del cambio climático.
 - Adaptación al cambio climático.
 - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 - Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas
- Que los fondos recibidos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular con las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, de fraude, de anticorrupción y de la doble financiación procedente del MRR y de otros programas de la Unión, de conformidad con el principio de buena gestión financiera, de acuerdo con el Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

En Torrejón de Ardoz, a _____ de _____ de 20____ Firma

CIF: P-2814800E - N.º Registro Entidades Locales 01281489 - DRELO1281489

BMS_018 ED_01

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1- 28850- Torrejón de Ardoz- Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025 Valeria Díaz-Bermejo. Este documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO VII

Declaración de guardador de hecho

Datos del representado

Nombre y apellidos NIF/NIE

Datos del guardador de hecho

Nombre y apellidos NIF/NIE

Relación de parentesco con el interesado

Domicilio

C. Postal Municipio Provincia

Teléfono Correo Electrónico

A efectos de poder representar ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a la persona cuyos datos se han informado en el apartado Datos del representado, la persona abajo firmante, cuyos datos se han informado en el apartado Datos del guardador de hecho, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que tiene bajo su guarda y cuidado a la persona anteriormente citada por las razones que a continuación se expresa:

2. Que a su juicio dicha persona no tiene capacidad de autogobierno.

3. Que el/la presunto/a representado/a tiene los siguientes familiares:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF/NIE	PARENTESCO

4. Que se compromete, supuesto que prospere la solicitud que tiene formulada a favor del/de la interesado/a, a administrar las prestaciones que se le pudieran reconocer a éste y a destinarlas a la atención y cuidado del mismo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 70 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



5. Qué pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de forma inmediata cualquier cambio con relación a la custodia puede acaecer en el futuro, asumiendo las resultas que pudieran devenir por efecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad.

En Torrejón de Ardoz, a de de 20.... Firma

CIF: P-28 14800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 - DIR3 L01281489

BSS_040 ED_03

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejón.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1- 28850- Torrejón de Ardoz- Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010 Página 2 de 2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 71 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO VIII

Declaración responsable sobre disponibilidad de vivienda para la realización de actuaciones de adaptación de vivienda en el marco del programa municipal "Mejoramos tu entorno. Mejoramos tu Bienestar"

Datos del declarante

Nombre y apellidos NIF/NIE

Domicilio

C. Postal Municipio Provincia

Teléfono Correo Electrónico

Representado por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Domicilio

C. Postal Municipio Provincia

Teléfono Correo Electrónico

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumpla/que mi representado cumple con el requisito exigido en la Base Tercera 2d) de las Bases Regulatorias de la presente convocatoria, al gozar de plena disponibilidad de la vivienda sita en C/ de Torrejón de Ardoz, para la realización de las actuaciones vinculadas a la solicitud de subvención.

Que conozco/que mi representado conoce las consecuencias derivadas de la comisión de falsedad e incumplimiento del referido requisito.

Y para que así conste a los efectos indicados, se emite el presente documento

En Torrejón de Ardoz, a de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades sociales y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades europeas y a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. La sesión es de tipo: B. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 72 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta del auto nº72/2025 de 9 de abril, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº7 de Madrid, que resuelve el recurso PA 96/2024, interpuesto por D. José [REDACTED]

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta del AUTO nº 72/2025 de 9 de abril de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, que resuelve el recurso 96/2024.

El recurso se interpone por D. [REDACTED], representado por el Letrado D. [REDACTED], y como demandado el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

La parte dispositiva dice:

“Se tiene a la parte actora por desistida del presente procedimiento, debiendo archivar el mismo. No se hace especial pronunciamiento en costas. Contra este auto cabe recurso de apelación en un solo efecto en el plazo de QUINCE DIAS DÍAS a contar desde su notificación. Así lo acuerda, manda y firma, Carlos Sánchez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid.”.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a 25 de abril de 2025. C.D. de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Fdo.: Valeriano Diaz Baz”

16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de Contratación PA 61/2025 OBRAS DE CONSTRUCCION DE VEINTISEIS FOSAS DE CINCO CUERPOS CADA UNA, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN NECESARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 61/2025, iniciado para la contratación del “OBRAS DE CONSTRUCCION DE VEINTISEIS FOSAS DE CINCO CUERPOS CADA UNA, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN NECESARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 25 de abril de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 73 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
RECUPERACIONES CAPIMA, S.L	31,00 PUNTOS	55,00 PUNTOS	86,00 PUNTOS
KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.L	26,00 PUNTOS	36,66 PUNTOS	62,66 PUNTOS
PREFADHOR, S.L	6,00 PUNTOS	40,33 PUNTOS	46,33 PUNTOS
PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTOS, S	13,00 PUNTOS	29,33 PUNTOS	42,33 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 61/2025, "OBRAS DE CONSTRUCCION DE VEINTISEIS FOSAS DE CINCO CUERPOS CADA UNA, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN NECESARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil RECUPERACIONES CAPIMA, S.L con CIF: B85419943, por un importe de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (108.298,84€) más VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (22.742,76€) correspondiente al IVA, lo que supone una baja de: 15%..

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS MESES, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil RECUPERACIONES CAPIMA, S.L son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 74 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de Contratación PA 63/2025 ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA TO-1.1 DEL SECTOR RESIDENCIAL SUP.R2 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 63/2025, iniciado para la contratación de la prestación de “ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA TO-1.1 DEL SECTOR RESIDENCIAL SUP.R2 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 6 de mayo de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	Puntuación SOBRE B (%)	Puntuación total (%)
CITYPULSE DEVELOPMENT, S.L	100,00 puntos	100,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 63/2025, “ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA TO-1.1 DEL SECTOR RESIDENCIAL SUP.R2 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil CITYPULSE DEVELOPMENT, S.L. con CIF: B70666268, por un importe de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (1.751.500 euros) más 367.815 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El adjudicatario abonará el precio de la parcela objeto del contrato de la siguiente forma:

Pago total del precio adjudicado a la firma de la escritura pública de compraventa, que tendrá lugar en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación. A tal fin el Ayuntamiento requerirá al adjudicatario con al menos 8 días de antelación notificándole la fecha en que se procederá al otorgamiento de la escritura,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 75 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

haciéndole saber que en las 48 horas previas a la misma deberá hacerse efectivo el pago del precio.

Si el adjudicatario no abonare el precio o no compareciere a la firma, el Ayuntamiento podrá resolver la adjudicación con el mero requerimiento que en tal sentido haga al incumplido quedando en poder de la Administración las garantías prestadas por el concursante.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo en los términos del apartado anterior con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de la valoración de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Vendrá obligado el adjudicatario a abonar con anterioridad a la fecha de la formalización, todos los gastos de adjudicación.

Serán de su cuenta, además, todos los gastos de la formalización de la escritura pública, primeras y segundas copias y los gastos registrales, debiendo dar copia al Ayuntamiento de la inscripción de la escritura.

Será obligación del adjudicatario la limpieza, desbroce y vallado de la parcela, una vez formalizada la escritura de compraventa.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil CITYPULSE DEVELOPMENT, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Urbanismo y Patrimonio.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 76 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la continuidad del contrato PA 23/2021 CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES Y RECOGIDA DE ROPA USADA DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en 29 de marzo de 2021, se adjudicó la contratación de la “CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES Y RECOGIDA DE ROPA USADA DE TORREJÓN DE ARDOZ”, expte PA 23/2021, a la Fundación denominada FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO, con C.I.F. G63059521 que se compromete a abonar un canon de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €) por contenedor y año, que se prorrogó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2024 por un año más.

Estando próximo a finalizar sin posibilidad de más prórrogas en fecha 1 de abril de 2025 se recibe en el Servicio de Contratación informe de la Jefa de Servicio de Limpieza Urbana, Dª Mª Jesús Medina Iglesias, en el que consta lo siguiente: “... Se ha aprobado el inicio del expediente de nueva contratación del servicio de RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN TORREJÓN DE ARDOZ identificado por PA 62/2025 ya que está próxima la finalización del contrato actual (PA 23/2021) y no hay posibilidad de prórroga sobre el mismo.

Dado que el objeto del contrato está incluido en el ámbito de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la que se establece en su artículo 25.2. c) que las entidades locales establecerán la recogida separada de los residuos textiles antes de diciembre de 2024, formando parte el residuo textil de los objetivos de preparación para la reutilización y pieza esencial por tanto para el cumplimiento de la economía circular, es necesario que haya una continuidad en la prestación del servicio de recogida de residuo textil, y que no haya interrupción en la misma aunque la fecha de formalización del nuevo contrato sea posterior a la finalización del presente contrato.

Es por ello por lo que se solicita que se apruebe expresamente la continuidad en la prestación del servicio actual de recogida de residuo textil dentro del contrato PA 23/2021 hasta la firma del nuevo contrato (todos los lotes) para el cumplimiento de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular....”.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 23/2021 CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE CONTENEDORES Y RECOGIDA DE ROPA USADA DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a a la Fundación denominada FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO, con C.I.F. G63059521 hasta la formalización del nuevo contrato PA 62/2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 77 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- La adjudicataria se compromete a abonar un canon de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €) por contenedor y año.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen”

19º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación de los pliegos del expediente de contratación PA 30/2025 SERVICIO PROGRAMA DE COLEVACACIONES” PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2025, se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 30/2025 “SERVICIO PROGRAMA DE COLEVACACIONES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TORREJON DE ARDOZ”, publicándose en anuncio de licitación y pliegos el día 8 de abril de 2025, posteriormente se han modificado el pliego de condiciones económico administrativas, ya que contenía un error en cuanto a los criterios de adjudicación, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Anular la convocatoria de licitación del expediente de contratación PA 30/2025 SERVICIO PROGRAMA DE COLEVACACIONES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TORREJON DE ARDOZ publicada el día 8 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del pliego de condiciones económico administrativas, motivada en la subsanación de los criterios de adjudicación, manteniéndose, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación PA 30/2025 SERVICIO PROGRAMA DE COLEVACACIONES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TORREJON DE ARDOZ.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece mediante precios unitarios referidos a los distintos horarios y sus ampliaciones, según los distintos horarios y servicios, sobre el que tendrán que realizar la oferta los licitadores, será:

- De 9,00 a 14,00 horas: 8,00 €/día (10% IVA incluido).
- De 7,30 a 9,00 horas (incluye desayuno): 3,00 €/día (10% IVA incluido).
- De 14,00 a 16,30 horas (incluye comida): 8,00 €/día (10% IVA incluido)..

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás tributos que sean de aplicación

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025 Valeriano Diaz Baz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 78 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

según, las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Este contrato tiene coste para el Ayuntamiento de 42.000 euros IVA incluido, dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

- 2025: 0,00 €.
- 2026: 21.000,00 €
- 2027: 21.000,00 €

Además, el adjudicatario se remunerará de las cuotas que paguen los participantes.

CUARTO.- La duración del contrato es de dos cursos académicos, el 2025/2026 y el 2026/2027, y los periodos indicados anteriormente de Semana Santa y Navidad, que podrá prorrogarse, dos cursos/periodos más allá de los indicados, si se estimase conveniente por parte del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental.

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejón.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

20º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 72/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elsa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por la Jefa de Servicio de Limpieza Urbana del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 72/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 72/2025 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ”, que se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1 DESBROCE Y LIMPIEZA

LOTE 2 ANÁLISIS AGUAS Y GASES

LOTE 3 ESTABILIDAD VERTEDERO

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (72.237,26) que se desglosa en 65.670,22 euros más 6.5657,04 euros correspondientes al 10% de IVA. El importe anual por cada lote es el siguiente:

LOTE	IMPORTE ANUAL	IVA 10%	TOTAL
LOTE 1 DESBROCE Y LIMPIEZA	22.827,55 €	2.282,76 €	25.110,31 €
LOTE 2 ANALISIS AGUAS Y GASES	7.240,00 €	724,00 €	7.964,00 €
LOTE 3 ESTABILIDAD VERTEDERO	2.767,56 €	276,76 €	3.044,32 €
	32.835,11 €	3.283,52 €	36.118,63 €

LOTE	CONTRATO	
	2025	2026
LOTE 1 DESBROCE Y LIMPIEZA	25.110,31 €	25.110,31 €
LOTE 2 ANÁLISIS AGUAS Y GASES	7.964,00 €	7.964,00 €
LOTE 3 ESTABILIDAD VERTEDERO	3.044,32 €	3.044,32 €
	36.118,63 €	36.118,63 €

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS años con posibilidad de prórroga anual hasta dos años más. La fecha estimada prevista de inicio del contrato se establece sobre

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 80 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el 15 de junio de 2025 a efectos de cálculo, si bien se iniciará el día de firma del acta de inicio de contrato, que será a partir del día siguiente a la firma del contrato. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

21º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 68/2025 Obra, reforma y conservación de Parque Europa.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Coordinador del Departamento de Mantenimiento del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la “OBRA, REFORMA, Y CONSERVACIÓN DE PARQUE EUROPA”, Expediente de contratación PA 68/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 68/2025 “OBRA, REFORMA, Y CONSERVACIÓN DE PARQUE EUROPA”.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 81 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (355.416,65 €) IVA incluido que se desglosa en un importe de 293.732,77 euros más 61.683,88 euros correspondientes al IVA

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de CUATRO AÑOS, previéndose su inicio el día 2 de junio de 2025. Sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

22º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio (año 2025 - período enero a septiembre).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala con CIF G-79230959 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

Este Ayuntamiento, desde su Concejalía de deportes, sigue, un año más, apostando por el deporte como canal de proyección de la imagen de nuestra ciudad a nivel nacional promocionando así nuestra marca de identidad “Torrejón de Ardoz” a través de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elsa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elsa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 82 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El objetivo que persigue el Ayuntamiento con estas actuaciones no es meramente deportivo ya que el efecto que esta actividad tiene sobre la ciudadanía es importante: colaboramos con una oferta deportiva ligada al deporte en su modalidad de espectáculo, dinamizando con ello la economía de la ciudad; proporcionamos y facilitamos la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros y concienciar así la necesaria identidad de los ciudadanos con torrejón de Ardoz, permitiendo difundir la "MARCA TORREJÓN", desde su protagonismo que le da su privilegiada posición.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita, para el periodo enero a septiembre de 2025, la concesión de la correspondiente subvención 2025/2025/3/640800/007, por valor de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00€).

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2025, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB INTER FÚTBOL SALA EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025 (PERÍODO ENERO A SEPTIEMBRE)

(CÓDIGO 2025 / 2025 / 3 / 640800 / 007)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. JOSÉ MANUEL SAORÍN SÁNCHEZ actuando en calidad de PRESIDENTE del CLUB INTER FÚTBOL SALA (C.I.F.: G-79230959).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1290

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 83 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha XX de xxxxxxxx de 2025.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo” (Art.2.b.), la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la “colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada” (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley” (Art.23.f), así como “gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión” (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, “...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- a) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores.
- b) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- c) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- d) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- e) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 84 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB INTER FÚTBOL SALA con C.I.F.: G-79230959, un importe de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**, que se hará efectivo en **UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2025.**

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto "**CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA**", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "**TORREJÓN DE ARDOZ**", a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 85 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00€)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del CLUB INTER FÚTBOL SALA, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del CLUB INTER FÚTBOL SALA.

- El Club Inter Fútbol Sala debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES" y al corriente de pago de los tributos locales, debiendo aportar dicha documentación en el caso de que no autoricen la consulta a esta Administración. Dicha autorización deberá ser notificada expresamente.

Podrán acreditarse las siguientes obligaciones, mediante Declaración Responsable:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 86 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).
- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, de forma destacada y/o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación), deberán aparecer en toda la información gráfica que genere el Club: cartelera, entradas, revistas, programas, etc....
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 87 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. El seguimiento del presente Convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de octubre de 2025, inclusive.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Valiéndose, Día: 14/05/2025. Hora: 12:44:27. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 88 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- b) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- d) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 89 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - g) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
 - h) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
- a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERAN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 90 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- A) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- B) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- C) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- E) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 91 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30 de septiembre de 2025.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
2. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
3. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 92 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
José Manuel Saorín Sánchez
PRESIDENTE

23º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F., en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio (año 2025 - período enero a septiembre).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F. con CIF G-78807781 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 93 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este Ayuntamiento, desde su Concejalía de deportes, sigue, un año más, apostando por el deporte como canal de proyección de la imagen de nuestra ciudad a nivel nacional promocionando así nuestra marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional.

El objetivo que persigue el Ayuntamiento con estas actuaciones no es meramente deportivo ya que el efecto que esta actividad tiene sobre la ciudadanía es importante: colaboramos con una oferta deportiva ligada al deporte en su modalidad de espectáculo, dinamizando con ello la economía de la ciudad; proporcionamos y facilitamos la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros y concienciar así la necesaria identidad de los ciudadanos con torrejón de Ardoz, permitiendo difundir la "MARCA TORREJÓN", desde su protagonismo que le da su privilegiada posición.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita, para el periodo enero a septiembre de 2025, la concesión de la correspondiente subvención 2025/2025/3/640800/008, por valor de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00€)**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2025, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB A.D. TORREJÓN C.F. EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025 (PERÍODO ENERO A SEPTIEMBRE)

(CÓDIGO 2025 / 2025 / 3 / 640800 / 008)

REUNIDOS

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1301

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 94 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. ALFREDO DE LA CAL RUBIO, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club AD TORREJÓN CF (C.I.F.: G-78807781).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha XX de xxxxxxxx de 2025.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- f) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores
- g) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- h) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 95 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

i) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.

j) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará a la AD TORREJÓN CF con C.I.F.: G-78807781, un importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2025.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la AD TORREJÓN CF, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 96 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ", a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00€)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes de la AD TORREJÓN CF, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones de la AD TORREJÓN CF.

- La AD Torrejón CF debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES" y al corriente de pago de los tributos locales, debiendo aportar dicha documentación en el caso de que no autoricen la consulta a esta Administración. Dicha autorización deberá ser notificada expresamente.

Podrán acreditarse las siguientes obligaciones, mediante Declaración Responsable:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 97 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

clasificado, en sus distintas fases.

- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).
- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, de forma destacada y/o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación), deberán aparecer en toda la información gráfica que genere el Club: cartelería, entradas, revistas, programas, etc....
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elsa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025. El documento electrónico ha sido firmado por SEC_Secretaría Accidental (Elsa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. La información de validación puede comprobarse en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 98 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

5. El seguimiento del presente Convenio.
6. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
7. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
8. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de octubre de 2025, inclusive.**

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 99 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- e) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- f) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- g) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- h) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025. El documento puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 100 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - i) Numeración de la factura/recibo.
 - j) Fecha de expedición.
 - k) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - l) Número de Identificación Fiscal.
 - m) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - n) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - o) **Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**
 - p) **En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - f) Número y en su caso serie.
 - g) Fecha de emisión.
 - h) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - i) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - j) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 101 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Quando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con fome a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- F) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- G) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- H) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- I) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- J) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 102 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30 de septiembre de 2025.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

5. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
6. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 103 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
8. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE
"

Firmado electrónicamente
Alfredo de la Cal Rubio
PRESIDENTE

24º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F., en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2025. (Período enero a septiembre).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 104 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Futbolellas C.F.F. con CIF G-88142062 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad “Torrejón de Ardoz” a través de la actividad deportiva de un equipo como el C.D.E. Futbolellas C.F.F. en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del fútbol femenino, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2025.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención (CÓDIGO 2025/2025/3/640800/009), por valor de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€).

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2025, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900, denominada “CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”, se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025 (PERÍODO ENERO A SEPTIEMBRE)

(CÓDIGO 2025 / 2025 / 3 / 640800 / 009)

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1312

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 105 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, DÑA. ANA RODRÍGUEZ QUIRÓS, actuando en calidad de PRESIDENTA del C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. (C.I.F.: G-88142062).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha XX de xxxxxxxx de 2025.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- k) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores
- l) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 106 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- m) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- n) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- o) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. con C.I.F.: G-88142062, un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, que se hará efectivo en **UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2025.**

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto "**CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA**", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Futbolellas C.F.F., que se concreta en las siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 107 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ", a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F., que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F.

- El Club Inter Fútbol Sala debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES" y al corriente de pago de los tributos locales, debiendo aportar dicha documentación en el caso de que no autoricen la consulta a esta Administración. Dicha autorización deberá ser notificada expresamente.

Podrán acreditarse las siguientes obligaciones, mediante Declaración Responsable:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 108 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:
 - No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.*
- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).
- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, de forma destacada y/o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación), deberán aparecer en toda la información gráfica que genere el Club: cartelería, entradas, revistas, programas, etc....
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 109 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

9. El seguimiento del presente Convenio.
10. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
11. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
12. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de octubre de 2025, inclusive.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025 (Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 110 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- i) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- j) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- k) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- l) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 112 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

o) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERAN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con fome a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- K) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- L) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- M) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- N) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- O) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 113 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30 de septiembre de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 114 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

9. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
10. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
11. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
12. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
Ana Rodríguez Quirós
PRESIDENTA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 115 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

25º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club VOLEIBOL TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio 2025 (enero a septiembre).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Voleibol Torrejón con CIF G-79048005, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad “Torrejón de Ardoz” a través de la actividad deportiva de un equipo como el Voleibol en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del voleibol no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2025.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención 2025/2025/3/640800/010, por valor de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€).

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2025, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900, denominada “CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”, se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 116 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB VOLEIBOL TORREJÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025 (PERÍODO ENERO A SEPTIEMBRE)

(CÓDIGO 2025 / 2025 / 3 / 640800 / 010)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, DÑA. SABRINA DE LA PEÑA CASAS, actuando en calidad de PRESIDENTA del CLUB VOLEIBOL TORREJÓN. (C.I.F.: G-79048005).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha XX de xxxxxxxx de 2025.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 117 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- p) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores
- q) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- r) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- s) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- t) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB VOLEIBOL TORREJÓN con C.I.F.: G-79048005, un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2025.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 118 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Voleibol Torrejón, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ", a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del CLUB VOLEIBOL TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del CLUB VOLEIBOL TORREJÓN.

- El Club Inter Fútbol Sala debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES" y al corriente de pago de los tributos locales, debiendo aportar dicha documentación en el caso de que no autoricen la consulta a esta Administración. Dicha autorización deberá ser notificada expresamente.

Podrán acreditarse las siguientes obligaciones, mediante Declaración Responsable:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025 (Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 119 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:
No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.
- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).
- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, de forma destacada y/o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación), deberán aparecer en toda la información gráfica que genere el Club: cartelera, entradas, revistas, programas, etc....
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 120 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

13. El seguimiento del presente Convenio.
14. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
15. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
16. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de octubre de 2025, inclusive.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 121 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- m) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- n) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- o) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- p) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 122 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - y) Numeración de la factura/recibo.
 - z) Fecha de expedición.
 - aa) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - bb) Número de Identificación Fiscal.
 - cc) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - dd) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - ee) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
 - ff) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - p) Número y en su caso serie.
 - q) Fecha de emisión.
 - r) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - s) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 123 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

t) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERAN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- P) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- Q) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- R) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- S) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- T) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 124 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 125 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30 de septiembre de 2025.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

13. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
14. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
15. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
16. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 126 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
Sabrina de la Peña Casas
PRESIDENTA

26º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el EFS CIUDAD DE TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el E.F.S. Ciudad de Torrejón con CIF G-88456233 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad “Torrejón de Ardoz” a través de la actividad deportiva de un equipo como el EFS Ciudad de Torrejón en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del fútbol femenino, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2025.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención (CÓDIGO 2025/2025/3/640800/011), por valor de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€).

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2025, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900, denominada “CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”, se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 127 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025

(CÓDIGO 2025 / 2025 / 3 / 640800 / 011)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. JOSÉ BABIANO ASENSIO, actuando en calidad de PRESIDENTE de la E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN (C.I.F.: G-86456233).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha XX de xxxxxxxx de 2025.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 128 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- u) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores
- v) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- w) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- x) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- y) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará a la E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN con C.I.F.: G-86456233, un importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, que se hará efectivo en

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 129 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2025.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto **"CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA"**, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la E.F.S. Ciudad de Torrejón, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad **"TORREJÓN DE ARDOZ"**, a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00€)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes de la EFS CIUDAD DE TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones de la E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN.

- El Club Inter Fútbol Sala debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad **"TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES"** y al corriente de pago de los tributos locales, debiendo

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 130 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aportar dicha documentación en el caso de que no autoricen la consulta a esta Administración. Dicha autorización deberá ser notificada expresamente.

Podrán acreditarse las siguientes obligaciones, mediante Declaración Responsable:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:
 - No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.*
- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).
- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, de forma destacada y/o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación), deberán aparecer en toda la información gráfica que genere el Club: cartelera, entradas, revistas, programas, etc....
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 131 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

17. El seguimiento del presente Convenio.
18. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
19. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
20. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de febrero de 2026, inclusive.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 132 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- q) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- r) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- s) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- t) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 133 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de estas.

- Seguros de responsabilidad civil.
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:

gg) Numeración de la factura/recibo.

hh) Fecha de expedición.

ii) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

jj) Número de Identificación Fiscal.

kk) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

ll) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.

mm) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

nn) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 134 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- u) Número y en su caso serie.
- v) Fecha de emisión.
- w) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
- x) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- y) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- U) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- V) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- W) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- X) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 135 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 136 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

17. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
18. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
19. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
20. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 137 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE
”

Firmado electrónicamente
José Babiano Asensio
PRESIDENTE

27º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.E. GIMNASIA TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.E. Gimnasia Torrejón con CIF G-80132491 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad “Torrejón de Ardoz” a través de la actividad deportiva de un equipo como el C.E. Gimnasia Torrejón en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo de la gimnasia rítmica, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2025.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención 2025/2025/3/640800/012, por valor de CATORCE MIL EUROS (14.000€).

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2025, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de CATORCE MIL EUROS (14.000,00€), con cargo a la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 138 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.E. GIMNASIA TORREJÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025

(CÓDIGO 2025 / 2025 / 3 / 640800 / 012)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. CARLOS BERTOL CANCER AMONDO, actuando en calidad de PRESIDENTE del C.E. GIMNASIA TORREJÓN (C.I.F.: G-80132491).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha XX de xxxxxxxx de 2025.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 139 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- z) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores
- aa) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- bb) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- cc) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- dd) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 140 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.E. GIMNASIA TORREJÓN con C.I.F.: G-80132491, un importe de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €)**, que se hará efectivo en **UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2025.**

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto **"CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA"**, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.E. Gimnasia Torrejón, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad **"TORREJÓN DE ARDOZ"**, a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00€)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del C.E. GIMNASIA TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 141 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERA. - Obligaciones del C.E. GIMNASIA TORREJÓN.

- El C.E. Gimnasia Torrejón debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES" y al corriente de pago de los tributos locales, debiendo aportar dicha documentación en el caso de que no autoricen la consulta a esta Administración. Dicha autorización deberá ser notificada expresamente.

Podrán acreditarse las siguientes obligaciones, mediante Declaración Responsable:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:
No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.
- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).
- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, de forma destacada y/o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación), deberán aparecer en toda la información gráfica que genere el Club: cartelera, entradas, revistas, programas, etc....
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 142 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

material, etc., ...).

- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

21. El seguimiento del presente Convenio.
22. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
23. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
24. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de febrero de 2026, inclusive.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 143 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- u) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- v) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- w) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- x) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 144 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de estas.

- Seguros de responsabilidad civil.
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - oo) Numeración de la factura/recibo.
 - pp) Fecha de expedición.
 - qq) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - rr) Número de Identificación Fiscal.
 - ss) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - tt) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - uu) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
 - vv) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 145 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- z) Número y en su caso serie.
- aa) Fecha de emisión.
- bb) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
- cc) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- dd) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con fome a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- Z) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- AA) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- BB) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- CC) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- DD) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Validez: Día - Bv. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 146 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 147 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

21. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
22. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
23. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
24. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 148 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
Amondo
ALCALDE
”

Firmado electrónicamente
Carlos Bertol Cancer
PRESIDENTE

28º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. BASKET TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Baské Torrejón con CIF G-83096339 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad “Torrejón de Ardoz” a través de la actividad deportiva de un equipo como el C.D.E. Baské Torrejón en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del baloncesto, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2025.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención 2025/2025/3/640800/013, por valor de VEINTITRES MIL EUROS (23.000€).

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 149 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Según informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2025, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. BASKET TORREJÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025

(CÓDIGO 2025 / 2025 / 3 / 640800 / 013)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, DÑA. MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ CARBALLARES, actuando en calidad de PRESIDENTA del C.D.E. BASKET TORREJÓN. (C.I.F.: G-83096339).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha XX de xxxxxxxx de 2025.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 150 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- ee) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores
- ff) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- gg) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- hh) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- ii) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Valisimo, Dña. Bv. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 151 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. BASKET TORREJÓN con C.I.F.: G-83096339, un importe de **VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 €)**, que se hará efectivo en **UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2025.**

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto **"CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA"**, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Básquet Torrejón, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad **"TORREJÓN DE ARDOZ"**, a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00€)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 152 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del C.D.E. BASKET TORREJÓN, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del C.D.E. BASKET TORREJÓN.

- El CDE Basker Torrejón debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES" y al corriente de pago de los tributos locales, debiendo aportar dicha documentación en el caso de que no autoricen la consulta a esta Administración. Dicha autorización deberá ser notificada expresamente.

Podrán acreditarse las siguientes obligaciones, mediante Declaración Responsable:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:
No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.
- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).
- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, de forma destacada y/o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación), deberán aparecer en toda la información gráfica que genere el Club: cartelera, entradas, revistas, programas, etc....
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 153 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.

- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

25. El seguimiento del presente Convenio.
26. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
27. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
28. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de febrero de 2026, inclusive.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 154 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- y) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- z) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
 - aa) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
 - bb) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 155 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - ww) Numeración de la factura/recibo.
 - xx) Fecha de expedición.
 - yy) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - zz) Número de Identificación Fiscal.
 - aaa) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 156 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

bbb) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.

ccc) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

ddd) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.

- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

ee) Número y en su caso serie.

ff) Fecha de emisión.

gg) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.

hh) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).

ii) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con fome a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 157 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

- EE) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- FF) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- GG) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- HH) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- II) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 158 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

25. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
26. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
27. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
28. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 159 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
M. José Álvarez Carballares
PRESIDENTA

29º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Torrejón Sala Five Play con CIF G-81465825 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad “Torrejón de Ardoz” a través de la actividad deportiva de un equipo como el Club Torrejón Sala Five Play en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del fútbol sala, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2025.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención 2025/2025/3/640800/014, por valor de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 160 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su cláusula QUINTA (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2025, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48900, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025

(CÓDIGO 2025 / 2025 / 3 / 64800 / 014)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. ENRIQUE PANADERO JIMÉNEZ, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club TORREJÓN SALA FIVE PLAY (C.I.F.: G-81465825).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha XX de xxxxxxxx de 2025.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 161 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- a) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores
- b) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- c) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- d) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- e) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 162 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia”.

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY con C.I.F.: G-81465825, un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, que se hará efectivo en **UN ÚNICO** plazo, durante el mes de mayo de 2025.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto **“CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”**, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Torrejón Sala Five Play, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad **“TORREJÓN DE ARDOZ”**, a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 163 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY.

- El Club Torrejón Sala Five Play debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES" y al corriente de pago de los tributos locales, debiendo aportar dicha documentación en el caso de que no autoricen la consulta a esta Administración. Dicha autorización deberá ser notificada expresamente.

Podrán acreditarse las siguientes obligaciones, mediante Declaración Responsable:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).
- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, de forma destacada y/o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación), deberán aparecer en toda la información gráfica que genere el Club: cartelería, entradas, revistas, programas, etc....
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 164 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

trofeos, desplazamientos, etc., ...).

- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente Convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de febrero de 2026, inclusive.**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 165 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- a) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- b) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- d) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 166 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 167 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

g) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

h) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.

- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- a) Número y en su caso serie.
- b) Fecha de emisión.
- c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
- d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERAN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- A) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 168 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- B) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- C) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- E) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 169 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
2. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
3. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 170 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE
”

Firmado electrónicamente
Enrique Panadero Jiménez
PRESIDENTE

30º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D. PARQUE DE CATALUÑA, en materia de fomento de actividades deportivas minoritarias y difusión de la imagen deportiva del municipio año 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D. Parque Cataluña con CIF G-28877967 en materia de fomento de actividades deportivas minoritarias y difusión de la imagen deportiva del municipio año 2025.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz refuerza su compromiso con el deporte como herramienta de cohesión social, desarrollo personal y promoción de hábitos saludables. En este contexto, el Club Deportivo Parque Cataluña, que impulsa disciplinas deportivas minoritarias desempeña un papel esencial en la ampliación de la oferta deportiva municipal y en la formación integral de nuestros jóvenes.

Apostar por estos clubes supone reconocer su labor pionera en la promoción de valores como la perseverancia, el esfuerzo, la inclusión y la igualdad de oportunidades. Estas entidades no sólo permiten la práctica de deportes menos mediáticos, sino que también generan espacios de participación accesibles para colectivos diversos, fomentando el arraigo, la identidad local y la convivencia.

Desde el Ayuntamiento, la promoción de la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través del deporte cobra especial relevancia, visibilizar y fortalecer la actividad de estos clubes polideportivos, apoyando su desarrollo y proyección tanto dentro como

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 171 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fuera del municipio. De esta manera, contribuimos a posicionar a Torrejón de Ardoz como una ciudad que apuesta por un modelo deportivo plural, integrador y abierto a todas las disciplinas, más allá de su popularidad o alcance mediático.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención 2025/2025/3/640800/015, por valor de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.500,00€).

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su cláusula QUINTA (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2025, con código de verificación CSV [REDACTED]0 existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.500,00€), con cargo a la partida presupuestaria 100-34100-48904, denominada "SUBVENCIONES OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código. Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D. PARQUE DE CATALUÑA EN MATERIA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MINORITARIAS Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025

(CÓDIGO 2025 / 2025 / 3 / 640800 / 015)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. MIGUEL MARTÍN GONZÁLEZ, actuando en calidad de PRESIDENTE del C.D. PARQUE DE CATALUÑA (C.I.F.: G-28877967).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha XX de xxxxxxxx de 2025.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elsa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elsa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 172 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo” (Art.2.b.), la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la “colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada” (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley” (Art.23.f), así como “gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión” (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, “...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- El carácter polideportivo del Club, reuniendo gran variedad de modalidades deportivas, que representan a nuestra ciudad en eventos de toda índole.
- Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo, de forma muy significativa y variada.
- Estimula la práctica deportiva de los Torrejoneros, en deportes minoritarios.
- Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48904 bajo el concepto “SUBVENCIONES OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS”.

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que “Los ámbitos o

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 173 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes”.

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que “Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia”.

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D. PARQUE DE CATALUÑA con C.I.F.: G-28877967, un importe de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.500,00 €)**, que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2025.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48904** bajo el concepto “**SUBVENCIONES OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS**”, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D. Parque de Cataluña, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad “**TORREJÓN DE ARDOZ**”, a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 174 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.500,00€), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del C.D. PARQUE DE CATALUÑA, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del C.D. PARQUE DE CATALUÑA.

- El CD Parque Cataluña debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES" y al corriente de pago de los tributos locales, debiendo aportar dicha documentación en el caso de que no autoricen la consulta a esta Administración. Dicha autorización deberá ser notificada expresamente.

Podrán acreditarse las siguientes obligaciones, mediante Declaración Responsable:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 175 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).
- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, de forma destacada y/o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación), deberán aparecer en toda la información gráfica que genere el Club: cartelería, entradas, revistas, programas, etc....
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.
- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 176 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

5. El seguimiento del presente Convenio.
6. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
7. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
8. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de febrero de 2026, inclusive.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 177 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

- e) Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades conforme al presupuesto. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- f) Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- g) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- h) Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 178 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - i) Numeración de la factura/recibo.
 - j) Fecha de expedición.
 - k) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - l) Número de Identificación Fiscal.
 - m) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - n) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - o) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
 - p) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - f) Número y en su caso serie.
 - g) Fecha de emisión.
 - h) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - i) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - j) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 179 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- F) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- G) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- H) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- I) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- J) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 180 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

5. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
6. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
7. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
8. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 181 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE
"

Firmado electrónicamente
Miguel Martín González
PRESIDENTE

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las normas para la Regulación de Uso de las Parcelas de Titularidad Municipal sitas en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las Fiestas Populares 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Contratación y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local que se aprueben, las Normas establecidas para la Regulación de Uso de las Parcelas de Titularidad Municipal, sitas en el Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz durante las Fiestas Populares 2025.

NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ATRACCIONES Y CASSETAS, ASÍ COMO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 182 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LA REGULACIÓN DEL USO DE LAS PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITAS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS POPULARES 2025.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES

La autorización constituye la formalización de la concesión de la parcela reseñada y su vigencia se extiende al periodo comprendido entre el 20 y el 25 de junio de 2025, ambos inclusive.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz diseñará la configuración del Recinto Ferial: espacios infantiles, casetas, atracciones para adultos, casetas, novedades, etc., atendiendo a la estructura actual del recinto y a los Industriales Feriantes situados, pudiendo variar la ubicación de las instalaciones por razones de interés general. Asimismo, se reserva el derecho de admitir o rechazar aquellas instalaciones que incumplan la normativa reguladora de la actividad, que no considere aptas para la feria, o que no se ajusten al diseño de la misma. Por otra parte, el Ayuntamiento podrá modificar o rediseñar, cuando las circunstancias lo exijan, las ubicaciones actualmente existentes, contando para ello con la opinión de los afectados. En el caso de no llegar a un acuerdo prevalecerá el criterio del Ayuntamiento.

Los criterios para la asignación de las parcelas serán:

- A los titulares que habitualmente vienen instalando como preferentes, siempre y cuando no se hubiera levantado expediente en su contra y la atracción o instalación sea la misma del año anterior. El Ayuntamiento tratará como preferentes a los feriantes con antigüedad, siempre y cuando asistan a las ferias de manera consecutiva.
- En caso de quedar algún espacio libre, este será adjudicado entre aquellas solicitudes que cumplan con el requisito de tratarse de una instalación del mismo tipo, dimensiones y características del que queda libre.
- Reserva de sitios. Cuando un feriante por causas justificadas no pudiera instalar un año, el Ayuntamiento podrá reservar su sitio previo pago del 25% de su importe total. Ese sitio se podrá adjudicar, exclusivamente por ese año, al titular de otra instalación no creando, por tanto, derecho de antigüedad en el nuevo titular. En cualquier caso, sólo se permitirá hacer uso del derecho de reserva como máximo una vez cada cinco años.
- El Ayuntamiento podrá reservar parcelas específicas del Recinto Ferial para la instalación de atracciones que constituyan una novedad sin generar en el adjudicatario derecho de antigüedad. Las novedades serán elegidas por el personal del Ayuntamiento siguiendo el criterio de espectacularidad y novedad

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 184 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Están fuera de esta autorización los llamados "Puestos ambulantes para artesanía, bisutería, juguetes, ..." que se adjudicarán directamente por el Ayuntamiento en un lugar específico.

Todas las instalaciones cumplirán las normas que este Ayuntamiento imponga sobre suministro eléctrico. Sólo el operario autorizado por el Ayuntamiento o empresa contratada por éste, para tal fin podrá conectar la instalación, aparato o caravana vivienda al cuadro eléctrico; cualquier manipulación por persona ajena al servicio de mantenimiento autorizado por el Ayuntamiento, implicará la inmediata expulsión del recinto Ferial, o el precinto del mismo.

Los enganches de las tomas de acometidas de saneamiento y abastecimiento de agua se realizarán en las zonas ubicadas a tal efecto en el Recinto Ferial. No se permitirá la implantación de cables y tubos de ningún tipo en las zonas de acceso y paso del público. En el aparcamiento de caravanas se ubicarán todas estas instalaciones en las traseras y mediana (donde están los cuadros y acometidas), dejando totalmente despejado el pavimento. Las gomas de desagüe, deberán conectarse o desembocar en las arquetas a tal efecto, evitando pérdidas de agua o desagüe.

En caso de que se instale un sistema de 'Hilo Musical' en el Recinto Ferial con el objetivo de reducir los niveles de ruido, los Industriales Feriantes no podrán utilizar sus propios equipos de sonido ni emitir música o sonidos desde ningún tipo de dispositivo, salvo en las excepciones que determine el Ayuntamiento y en los términos que este establezca.

En caso de que se ofrezcan productos nuevos y no afectados por autorizaciones dadas, es potestad del Ayuntamiento la autorización y regulación para la venta de los mismos y el incremento de autorizaciones de esta clase.

CAPÍTULO II. DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN E INSTALACIÓN.

1. El Industrial Feriante deberá aportar en el momento de la adjudicación:
 1. Solicitud por registro de entrada.
 2. Fotocopia del DNI del titular y CIF en caso de personas jurídicas.
 3. Fotografía del aparato, caseta o remolque, con nombre y medidas para su identificación.
 4. Póliza del seguro de responsabilidad civil sin franquicia y que cubra la totalidad de los daños que, producidos por sus instalaciones, puedan derivarse contra las personas que se hallaren en el espacio festivo, así como contra bienes públicos o privados. Se debe adjuntar el recibo de estar en vigor el seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en las fechas de celebración de las fiestas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 185 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
 6. Documentación que acredite estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social.
 7. Contrato y revisión anual contraincendios que acredite que el material contra incendios que deberá disponer en la instalación, están homologados y debidamente revisados, en el número y condiciones que exige la normativa vigente en materia de seguridad.
 8. Certificado de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión en vigor del elemento ferial portátil o desmontable, si en el certificado IEBT el emplazamiento de la instalación no es Torrejón de Ardoz se presentará la Hoja de Ruta de IEBT y el Certificado de Montaje de IEBT para el emplazamiento del Recinto Ferial de Torrejón de Ardoz. Asimismo, deberá aportar original del boletín eléctrico de la instalación.
 9. Certificación Técnica Anual, suscrita por titulado competente que acredite que las instalaciones reúnen condiciones de seguridad, desde el punto de vista eléctrico, electrónico, estructural, mecánico y de mantenimiento y que ha pasado las revisiones reglamentarias.
 10. Certificación emitida por técnico competente que garantice el cumplimiento de la anterior certificación una vez montada la instalación y antes de su puesta en funcionamiento en el Recinto Ferial.
 11. En el caso, de utilizarse bombonas de gas para el desarrollo de su actividad, deberá presentar el contrato o el certificado de la instalación de gas.
 12. El responsable de la instalación donde se manipulen alimentos, deberá presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre condiciones higiénico sanitarias de comidas preparadas, firmada (según modelo Concejalía de Sanidad), en el que se manifieste que las instalaciones reúnen las condiciones relativas a la higiene de los productos alimenticios y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.
 13. Acreditación de la formación de los manipuladores de alimentos.
 14. Matrícula de caravana destinada a vivienda (máximo dos por feriante). Se aportará declaración responsable indicando que dispone de toda la documentación relativa a las caravanas vivienda, pudiendo el Ayuntamiento requerir la documentación en cualquier momento.
 15. El Ayuntamiento, en caso necesario, podrá pedir certificado de idoneidad de otros municipios donde el Industrial Feriante ha desarrollado su actividad.
2. Se creará una mesa de adjudicación, compuesta por personal municipal, y/o externo para adjudicar las parcelas y espacios del Recinto Ferial a los Industriales Feriantes y cotejo de la documentación.
 3. Toda la documentación requerida a los Industriales Feriantes será revisada en la mesa de adjudicación. Cuando faltase algún documento de los exigidos dispondrán de un plazo de 10 días para entregarlo. En todo caso, **deberán tener aportada toda**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 186 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la documentación el día 20 de junio de 2025 antes de las 13 horas, en caso contrario, no se permitirá la apertura de la instalación siendo precintada por Policía local.

4. El adjudicatario deberá abonar la tasa correspondiente a su instalación, en los plazos establecidos. Una vez abonada no se procederá a la devolución de la misma, aún en el caso de que no utilicen la parcela. El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida de todo derecho y de antigüedad. Solo tendrán derecho a la adjudicación de instalaciones, si han abonado conforme a la legislación, las deudas que tuvieran con este Ayuntamiento.
5. El adjudicatario deberá depositar una fianza que podrá ser retenida en caso de incumplimiento de la normativa aplicable o en caso de producirse desperfectos en la parcela asignada o sus inmediaciones. Dicha fianza será devuelta una vez emitido el informe favorable por el personal municipal responsable y aprobada su devolución por el órgano competente del Ayuntamiento.
6. Hasta tres días antes del comienzo de las fiestas se admitirán solicitudes con toda la documentación y requerida para la adjudicación de los Industriales Feriantes o vendedores ambulantes, en caso de que existan parcelas sobrantes. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes datos:
 16. Fotografía de la instalación.
 17. Metros de ocupación.
 18. Documentación administrativa del propietario.
 19. Documentación técnica y características del aparato.
7. El Ayuntamiento contará con una empresa externa que estará encargada de inspeccionar y verificar "in situ" todas las atracciones que participen en las Fiestas Populares.
Una vez asignadas las parcelas a los Industriales Feriantes por parte del Ayuntamiento, dicha empresa comprobará "in situ" que las instalaciones cumplen los requisitos exigidos y la normativa aplicable para equipos e instalaciones, emitiendo un informe final favorable o de requerimiento de información y documentación complementaria, que también permita emitir dicho informe.

Se aplicará para la revisión y verificación de las atracciones durante su instalación, los procedimientos previstos e indicados por las exigencias normativas que les afectan. Se comprobarán y controlarán la veracidad y exactitud de los datos aportados, así como el seguimiento de las instrucciones de montaje, calidad y legalidad de sus instalaciones.

En el caso de que una atracción en la inspección no cumpla los requisitos previstos en los diferentes reglamentos técnicos que le son de aplicación, la empresa emitirá un informe, donde se indicarán las deficiencias técnicas, dando un plazo al titular de dicha instalación para su posible subsanación. Pasado el plazo se inspeccionará nuevamente

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 187 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y, en el caso, de haber subsanado, se emitirá el informe favorable permitiendo la apertura de la atracción. En el caso, de no ser posible su subsanación por la gravedad del problema, la empresa emitirá informe aconsejando su no apertura y este Ayuntamiento precintará dicha atracción.

CAPÍTULO III. PLAZOS Y HORARIOS.

MESA DE ADJUDICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y EMISIÓN DE TASAS Y FIANZAS:

- Del 12 al 16 de mayo de 2025
- Se efectuará en el Recinto Ferial (Edificio de Seguridad, oficina de Vías y Obras), en horario de 9:00 a 14:00 horas.

PLAZO DE MONTAJE Y ACCESO AL RECINTO FERIAL:

- Del 16 al 19 de junio de 2025
- El horario será entre las 8:00 y las 21:00 horas. Queda prohibido el acceso al Recinto Ferial fuera del horario establecido a cualquier Industrial Feriante o caravana. De manera excepcional se podrá permitir la entrada al recinto ferial el miércoles 11 de junio para instalar la caravana, pudiendo dejar el resto de las instalaciones en la parcela adjudicada, no pudiendo realizar el montaje hasta el lunes día 16 de junio.

PLAZO DE DESMONTAJE Y SALIDA DEL RECINTO FERIAL:

- Del 26 al 27 de junio de 2025
- El día 28 de junio deberá estar desalojado todo el Recinto Ferial de cualquier instalación, elemento o vehículo relacionado con las Fiestas.

DURACIÓN Y HORARIO DE LA FERIA:

Del 20 al 25 de junio de 2025:

- **Viernes 20, sábado 21 y domingo 22:** el horario de apertura será de las 18:00 a las 06:30 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 6:30 horas.
- **Lunes 23:** el horario de apertura será de las 18:00 a las 05:00 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 5:00 horas.
- **Martes 24:** el horario de apertura será de las 18:00 a las 01:30 horas del día siguiente, debiendo apagar los equipos de sonido a las 01:30 horas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 188 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **Miércoles 25:** el horario de apertura será de las 17:00 a las 00:00 horas, debiendo apagar los equipos de sonido a las 00:00 horas.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES Y ACTOS PROHIBIDOS DE LOS INDUSTRIALES FERIANTES

OBLIGACIONES:

El Industrial Feriante cumplirá la reglamentación establecida en el presente documento y además las disposiciones vigentes que les afecten en materia social, medioambiental, de policía sanitaria y de espectáculos, así como todas aquellas dictadas por las autoridades en el ejercicio de sus competencias. Se consideran obligaciones del Industrial Feriante:

1. Ajustar las instalaciones a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y a la Circular de Industria nº c/EE/01/91. El Industrial Feriante deberá entubar y enterrar la manguera de conexión de enlace entre su instalación y el cuadro del Ayuntamiento.
2. Tener las instalaciones mecánicas o de otro tipo, legalmente homologadas y en adecuado estado de conservación y limpieza, no implicando riesgo alguno para la salud, seguridad de los usuarios y visitantes del recinto.
3. Para que la empresa autorizada por este Ayuntamiento pueda enganchar la instalación a la red del Recinto Ferial, el titular deberá disponer de un cable eléctrico o manguera de suficiente longitud, de aislamiento 0/6 1 KV, tipo RV,K/RZ1-K y con la sección necesaria en función de la potencia, pero nunca inferior a 16 mm² de sección.
Se protegerá la línea de forma reglamentaria evitando la toma de tierra de sección igual que la de los conductores activos correspondientes o la mitad por exceso si aquellos superar los 16 mm².
Todos los cables eléctricos o mangueras contarán con un conductor de protección de toma de tierra identificado reglamentariamente, de sección igual que la de los conductores activos correspondientes o la mitad por exceso si aquellos superar los 16 mm².
QUEDAN ROTUNDAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CABLES ELÉCTRICOS O MANGUERAS CON EMPALMES O ROZADURAS QUE REDUZCAN EL AISLAMIENTO DE LOS CONDUCTORES.
4. Reponer o subsanar cualquier desperfecto ocasionado por el ejercicio de su actividad, tanto en la zona adjudicada como en las zonas aledañas.
5. Las instalaciones mecánicas y espectáculos trabajarán sin excepción hasta el último día de la feria, trabajando al 50% de su precio habitual, siendo considerada esta jornada como "Día de la Familia". En el caso de no respetarse esta norma serán sancionados con lo estipulado en las Normas aprobadas.
Los Industriales Feriantes declararán al inicio de las fiestas el precio del viaje de la atracción o instalación durante las Fiestas Populares.
6. Disponer del material contra incendios debidamente homologado y revisado en número y condiciones que exige la normativa vigente en materia de seguridad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 189 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

7. Ofrecer una eficiente información de sus servicios al público, debiendo exponer los precios que rijan su negocio a la vista del público.
 - En las atracciones mecánicas o de otro tipo, susceptibles de originar algún riesgo para sus usuarios, será obligatorio informar de forma eficaz mediante carteles visibles al público sobre las condiciones, instrucciones o indicaciones para su correcto uso, haciendo hincapié en la edad tamaño mínimo o máximo de las personas que pueden utilizarla. Dichas condiciones de uso normal deberán exponerse convenientemente con carácter y distinción, al menos en los lugares de abono y pago de los precios correspondientes para los usuarios.
 - Las instalaciones de hostelería exhibirán la lista de precios al público, también deberán contar con impresos de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.
8. Cumplir exhaustivamente la Ordenanza de Protección del Medio Natural y Zonas Verdes, la Ordenanza de Limpieza y la Ordenanza de Venta Ambulante.
9. Cumplir con lo legislado en materia laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto al personal contratado por el Industrial Feriante. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.
10. Reunir las condiciones normales de ornato, seguridad, horario, higiene y moralidad. En caso de no reunir estas condiciones se podrá ordenar la suspensión de las actividades y el levantamiento de las instalaciones, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones en que haya podido incurrirse, perdiendo total o parcialmente, en su caso, la antigüedad adquirida en todas las fiestas de esta localidad.
11. El Industrial Feriante tiene la obligación de mantener la instalación en funcionamiento durante todos los días de la concesión, salvo avería de la instalación o cuando su apertura ponga en riesgo la seguridad de los ciudadanos.
12. En el caso, de avería técnica del aparato o instalación, se procederá al cierre de la atracción hasta que se subsane el problema y un técnico competente emita un nuevo certificado de montaje de la instalación y la empresa contratada por el Ayuntamiento emita su informe favorable.
13. El día de los fuegos artificiales a las 23:55 horas se apagará el sonido de todas las instalaciones hasta su finalización.
14. No superar los 3.000 vatios de potencia en los equipos de sonido con el fin de mejorar y hacer más accesibles las Fiestas Populares, disminuyendo las molestias acústicas.
15. Respetar una franja sin música o ruidos en todo el recinto ferial el viernes, lunes y martes de la feria, en horario de 18 a 20 horas, para que las personas con autismo e hipersensibilidad auditiva disfruten también de las fiestas.
16. Para los puntos 13,14 y 15 se designará a un técnico competente para su verificación.

ACTOS PROHIBIDOS:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 190 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

1. La carencia de la documentación exigida por el Ayuntamiento supondrá la prohibición del ejercicio de la actividad sin derecho alguno al reintegro del importe de la adjudicación y fianza.
2. La división del lote asignado, aún siendo el titular de la parcela el titular de las instalaciones que se pretendan montar.
3. El subarriendo en todo o en parte, la permuta, la cesión o cualquier otra modalidad de la modificación de la titularidad de la parcela asignada a cada Industrial Feriante.
4. Instalar una atracción distinta a la asignada, aún siendo el titular el propietario de la misma, ya que afectaría a las protecciones y potencias de suministro eléctrico de cada cuadro. El respeto escrupuloso de este punto es básico para las protecciones eléctricas del Recinto Ferial. La no observancia de esta ubicación y espacio ocupado supondrá la suspensión de la actividad y el levantamiento de la instalación, sin derecho a la devolución del importe y con independencia de las sanciones que correspondan.
5. LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE LA ATRACCIÓN, INSTALACIÓN, CARAVANA, ESTE HECHO PUEDE SUPONER LA RESCISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN LA REALIZARÁ EL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL RECINTO FERIAL.
6. QUEDA PROHIBIDO LA MANIPULACIÓN DE ARMARIOS O CAJAS DE ELECTRICIDAD MUNICIPALES, ASI COMO COLOCAR OBJETOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA INTERVENCIÓN DE LOS ARMARIOS ELÉCTRICOS, CON UN MÁRGEN DE SEGURIDAD, POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.
7. Ocupar más espacio del que se tiene asignado. Será obligatorio instalar sin sobrepasar los límites designados, en caso de rampas de acceso, taquillas, etc., estas deberán ser instaladas dentro de los límites; si hubiese alguna razón que lo justifique, deberá ser autorizado por el Ayuntamiento.
8. Acceder o permanecer en el Recinto Ferial antes o después de los días indicados en los plazos de montaje y desmontaje.
9. El desmontaje de la instalación antes de la finalización de la feria, es decir, antes del miércoles "Día Popular".
10. Tener música durante el desarrollo de los fuegos artificiales desde las 23:55 a su finalización. No respetar el nivel máximo de potencia fijado para los equipos de sonido en 3000 vatios. Franjas sin música o ruido establecidas con especial atención al lunes y al martes en horario de 19 a 20 horas.
11. Mantener las instalaciones funcionando mas tarde del horario de cierre establecido en estas normas.
12. El uso estridente de altavoces, sirenas, etc.
13. En el caso, de disponer "Hilo Musical" proporcionado por el Ayuntamiento quedará prohibido conectar cualquier música que no sea la emitida por dicho "Hilo Musical" proporcionado por el Ayuntamiento. El Industrial Feriante podrá conectarse al hilo musical mediante un receptor provisional que el Ayuntamiento instalará en su atracción.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 191 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

14. La venta ambulante dentro del Recinto Ferial, excepto en los sitios destinados a tal fin y con autorización municipal.
15. El aparcamiento en el Recinto Ferial de vehículos no autorizados, es decir, que no estén identificados como parte de las atracciones instaladas.
16. El depósito de residuos o desperdicios fuera de los espacios y recipientes habilitados para tal función.
17. La instalación de máquinas expendedoras de comida, bebida o similares.
18. La instalación de pequeñas máquinas de feria tipo puchin, boxin o similares.
19. La instalación de máquinas tragaperras con premios en metálico.
20. El anuncio y exhibición de atracciones pornográficas y la venta de objetos de idéntico carácter.
21. Frivolizar o justificar comportamientos o actitudes que contribuyan o ayuden a fomentar la violencia de género.
22. Situar a las mujeres en posiciones de subordinación o inferioridad, con menores capacidades o no aptas para asumir responsabilidades.
23. Menospreciar o Ridiculizar las actividades o valores atribuidos a las mujeres, o contraponer la superioridad de los masculinos.
24. Presentar el cuerpo femenino como objeto, como valor añadido a los atributos de un determinado producto, servicio o actividad.
25. Ridiculizar, infravalorar o presentar de forma vejatoria a las mujeres en cualquier clase de actividad profesional.
26. Utilizar el cuerpo femenino como un reclamo o un objeto sexual, pasivo y al servicio de la sexualidad del hombre.
27. Fomentar un modelo de belleza femenino en la juventud, delgadez o perfección corporal de acuerdo a cánones poco reales, y que puedan proponer comportamientos lesivos para la salud de las mujeres o asociarse a su éxito personal y social.
28. Asignar a las mujeres las responsabilidades del hogar y los cuidados, excluyendo o asignando un plano secundario a los hombres.
29. Atribuir capacidades, según el sexo, para el ejercicio de diferentes profesiones o categorías profesionales, sugiriendo falta de aptitud de mujeres u hombres para alguna de ellas.
30. La venta de armas, como son los puñales de cualquier clase, las navajas automáticas, de mariposa y en general cualquier instrumento especialmente peligroso para integridad física de las personas de acuerdo con el Real Decreto 137/1993 de 29 de enero.
31. La venta, despacho y el suministro, gratuito o no, de bebidas alcohólicas a los menores de dieciocho años de acuerdo con la Ley 5/2002, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. Esta norma es también de aplicación a las casetas de tiro y similares que ofrezcan botellas de sidra, champán, etc.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 192 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

32. La venta, expedición y el suministro de tabaco, así como productos destinados a ser fumados, inhalados, chupados o masticados constituidos total o parcialmente por tabaco ni tampoco productos que lo imiten o que introduzcan el hábito de fumar y sean nocivos para la salud, a los menores de dieciocho años de acuerdo con la Ley 5/2002, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
33. Tenencia de animales. Los perros deberán permanecer siempre atados y bajo control de sus dueños, siendo obligatorio la utilización de correa o cadena de menos de 2 metros para la circulación por los espacios públicos.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1. Dotar el Recinto Ferial de cuadros de acometida eléctrica, arquetas de agua y desagüe, garantizando el buen funcionamiento de las mismas y encargándose del mantenimiento.
2. Dotar el Recinto Ferial de las infraestructuras higiénico-sanitarias necesarias para la celebración de las Fiestas Populares.
3. Delimitar los aparcamientos del recinto.

CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

RESPONSABILIDADES:

1. Las presentes Normas tienen carácter de obligado cumplimiento, no exime en ningún caso de las posibles responsabilidades y penalizaciones que puedan aplicarse en función de la legislación vigente sobre estas materias.
2. El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de su interpretación, su aplicación ulterior, la calificación de las instalaciones y, en general, la organización de la administración ferial, y decidirá, sobre todas las dudas que puedan presentarse durante el plazo de concesión de las instalaciones.
3. Los Servicios correspondientes del Ayuntamiento que desarrollen las funciones de inspección derivadas de estas Normas y del resto de normas aplicables, ostentarán la condición de autoridad previa acreditación de su identidad. Las personas físicas o jurídicas estarán obligadas a facilitar la inspección de las instalaciones, suministrar toda clase de información, tanto verbal como documental sobre las mismas, así como en lo relativo a productos y servicios y, en general, a que se realicen cuantas actuaciones sean precisas.
4. Los Servicios correspondientes del Ayuntamiento velarán por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por los usuarios de las presentes Normas y del resto de normas aplicables.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 193 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. El Ayuntamiento se reserva el derecho de considerar no apto para las Fiestas de este municipio al Industrial Feriante que haya sido expulsado de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid o haya provocado incidentes muy graves.
6. El Ayuntamiento adoptará las medidas que sean precisas, pudiendo llegar, en caso de incumplimiento de las condiciones contenidas en esta autorización, a la revocación de la misma y al desalojo de las parcelas adjudicadas sin derecho a indemnización, además de la pérdida de la cantidad consignada por el adjudicatario y, asimismo, si la gravedad de la falta lo justifica, podrá quedar inhabilitado para concurrir en las sucesivas Fiestas.
7. El incumplimiento por parte del Industrial Feriante, de las condiciones establecidas para la concesión de parcelas de titularidad municipal en el Recinto Ferial, en materia de horarios, ruidos, limpieza, protección medioambiental, etc., dará lugar a la suspensión de la actividad y el consiguiente precinto de la atracción o puesto durante un día en aquellos casos en que se haya levantado acta por los funcionarios competentes durante la feria o cuando el incumplimiento sea perjudicial para el desenvolvimiento de la feria. Todo ello sin perjuicio de las sanciones correspondientes.
8. El Ayuntamiento no será responsable de ningún tipo de accidente que pudiese ocurrir por fallo de las atracciones, culpa o negligencia por parte del titular o personal a su cargo, así mismo no será en ningún caso responsable de cuantos daños a terceros puedan ser causados, todos los Industriales Feriantes poseerán un póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil, sin franquicia, que cubra la totalidad de daños que derivados de sus instalaciones, puedan producirse contra las personas que se hallen en el espacio festivo, así como contra bienes públicos o privados.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en estas Normas, constituyen infracciones a la misma que se clasifican en leves, graves y muy graves:

Leves: Son aquellas que serán subsanadas en el momento de ser comunicadas y no serán perjudiciales para el desenvolvimiento del Recinto Ferial.

Se consideran faltas leves:

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 6-7.
- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 13-14-15-16-17-18-19.

Las faltas leves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 300 euros.

Graves: La acumulación de las anteriores faltas leves y todas aquellas faltas que puedan ser perjudiciales para el desenvolvimiento de la Feria, pudiendo ser sancionadas con la suspensión de la actividad parcial o totalmente y el consiguiente precinto de la instalación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 194 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Denunciado el incumplimiento grave de lo dispuesto en las presentes Normas, se apercibirá por escrito al titular o representante para que subsane las deficiencias advertidas y se abstenga de proseguir su negocio en las siguientes 24 horas a la notificación en cuestión. Asimismo, las faltas graves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 600 euros.

Se consideran faltas graves

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 4-8-9-10.
- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19.
- La desobediencia respecto de las órdenes del Ayuntamiento relativas al orden y la forma de la prestación de la actividad.
- La no presentación del permiso de funcionamiento ante la autoridad municipal y demás personal autorizado que se considere necesario.
- La incorrección o descortesía con el público.
- El incumplimiento de la bajada al 50% de los precios el Día Popular.

Muy Graves: La acumulación de faltas graves y todas aquellas faltas que perjudiquen en extremo o pongan en riesgo el desenvolvimiento de la Feria, pudiendo ser sancionadas con la expulsión del Recinto Ferial.

Denunciado el incumplimiento grave de lo dispuesto en las presentes Normas, se apercibirá por escrito al titular o representante para que subsane las deficiencias advertidas y se abstenga de proseguir su negocio en las siguientes 72 horas a la notificación en cuestión. Asimismo, las faltas muy graves podrán ser sancionadas económicamente con una cantidad de hasta 1.500 euros.

Se consideran faltas muy graves:

- No cumplir con las obligaciones tipificadas en capítulo IV: 1-2-3.
- Cometer alguno de los actos prohibidos tipificados en el capítulo IV: 1-2-3-4-5-6-20-21-22-23.
- La instalación sin el permiso municipal correspondiente.
- La instalación de un aparato, caseta, atracción distinta a la autorizada, en este caso se procederá a la retirada del mismo o precintado de la instalación.
- La desobediencia reiterada respecto de las órdenes del Ayuntamiento relativas al orden y la forma de la prestación de la actividad.

ANEXO I. INFORMACIÓN PARA LOS INDUSTRIALES FERIANTES SOBRE CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS TEMPORABLES DE COMIDAS PREPARADAS.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 12:44:27 del día 14 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 195 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REQUISITOS DE LOS LOCALES O ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AMBULANTE:

Se da conocimiento a los Industriales Feriantes de la siguiente información:

n su calidad de **INDUSTRIAL FERIANTE**, y con motivo de las Fiestas Populares que van a tener lugar en Torrejón de Ardoz, se procede a informarle de las condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos temporales de comidas preparadas y bebidas.

Conforme a la normativa sanitaria vigente, los principales **requisitos higiénicos estructurales** aplicables a los locales ambulantes o provisionales (como carpas, tenderetes y vehículos de venta ambulante) que impliquen la elaboración, manipulación, distribución y comercio de comidas preparadas son:

Las carpas, instalaciones y vehículos de venta ambulante deberán mantenerse limpios y en buen estado y estar situados, diseñados y contruidos de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos.

- No se autorizarán las instalaciones de aquellas actividades donde se elaboren, almacenen, manipulen, vendan o preparen alimentos ni productos alimenticios que no reúnan unas condiciones estructurales mínimas: suelo, techo, paredes.
- Dispondrán de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal.
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios estarán en buen estado y serán fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos.
- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo.
- Cuando la limpieza de los productos alimenticios forme parte de la actividad de las empresas alimentarias, se adoptarán las disposiciones precisas para que este cometido se realice higiénicamente.
- Habilitarán instalaciones adecuados para el almacenamiento de residuos en recipientes higiénicos con tapa y de fácil limpieza
- Dispondrán de instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios. Deberán disponer de un sistema de **control de temperatura** colocado en lugar visible
- Los productos alimenticios deberán colocarse de modo tal que se evite el riesgo de contaminación en la medida de lo posible.

AGUA DE ABASTECIMIENTO:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 196 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Todos los puestos deberán disponer en todo momento de agua corriente potable en cantidad suficiente para la elaboración, manipulación y preparación de sus productos, para la limpieza y lavado de los locales, así como para el aseo personal.
- Dispondrán de los medios para conexión a la red de agua potable y a red de aguas residuales

MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

- * **ACREDITAR LA FORMACIÓN** como manipuladores de alimentos.
- * **Vestimenta y calzado** adecuados, limpios y de uso exclusivo.
- * **Lavado de manos** con agua abundante y jabón, tantas veces como lo requieran las condiciones de trabajo.
- * **Evitar cualquier contaminación cruzada.** Lavado de manos al pasar de manipular **alimentos crudos a alimentos preparados** y utilizar distintas superficies y utensilios de trabajo.
- * **Prohibido fumar, comer o mascar chicle** durante el trabajo.

REQUISITOS DE LAS COMIDAS PREPARADAS:

3. **No almacenar** productos alimenticios con productos no alimenticios.
4. Evitar el contacto entre los alimentos crudos y comidas preparadas.
5. Correcta **identificación** de todas las **materias primas**: chorizos con sus etiquetas, jamones con sus marchamos, etc.
6. Elaborar las comidas preparadas con la **menor antelación** posible al tiempo de su consumo.
7. Los alimentos que requieran frío se mantendrán en **refrigeración o congelación** y en especial: churros y bollería rellenos con crema, alimentos cocinados, salsas, tortillas.
8. **Proteger con vitrinas** los alimentos que no necesiten frío, de forma que se prevenga cualquier riesgo de contaminación.
9. Almacenar o exponer **protegidas** por medio de envoltorios o envases adecuados todas las comidas elaboradas, independientemente de estar expuestas en vitrinas.
10. Utilización de **ovoproductos pasteurizados**, excepto cuando los alimentos elaborados con huevo sigan un posterior tratamiento térmico no inferior a 75º C. La temperatura de **conservación** será de 8º C hasta el momento del consumo, conservándose estos un plazo de 24 horas.
11. Desinfección de **verduras y hortalizas** sumergiéndolas cinco minutos en agua con unas gotas de lejía de uso alimentario (3-4 gotas por litro de agua); posteriormente se aclararán bajo chorro de agua.

ELIMINAR PRÁCTICAS INCORRECTAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS NOS AYUDARÁ A EVITAR LA APARICIÓN DE TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 197 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO II. INFORMACION PARA LOS INDUSTRIALES FERIANTES SOBRE RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCION.

Se da conocimiento a los Industriales Feriantes de la siguiente información:

En su calidad de **INDUSTRIAL FERIANTE**, y con motivo de las Fiestas Populares que van a tener lugar en Torrejón de Ardoz, se procede a informarle de riesgos generales existentes en los recintos feriales, medidas de prevención y protección correspondientes, así como de las medidas de emergencia a aplicar. También se establecen unos avisos generales para su cumplimiento.

Conviene que traslade a sus trabajadores y empresas que colaboren con usted esta información.

Insistir que los riesgos (listado no exhaustivo) que se relacionan a continuación corresponden a los existentes en el recinto ferial que puedan afectar a las actividades desarrolladas por usted, y que no incluye aquellos riesgos específicos derivados del montaje, uso y desmontaje, equipos de trabajo y todo aquello relacionado con su propia industria.

RIESGOS PRESENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR

I. CONTACTOS ELÉCTRICOS DIRECTOS.

Comprende aquellas situaciones en las que la persona recibe los efectos derivados de la electricidad por la manipulación de elementos sometidos a tensión.

- Causas.
 - Manipulación de elementos sometidos a tensión.
 - Uso inadecuado de tomas, mangueras, receptores eléctricos.
 - Defectos en los materiales eléctricos.

- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Realizar todos los trabajos sin tensión.
 - Avisar a la empresa contratada por el Ayuntamiento para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, para realizar cualquier trabajo que conlleve riesgo eléctrico en el interior de su instalación y para cualquier anomalía eléctrica (calentamientos, chispazos, etc.) que se observe.
 - No tratar de arreglar lo que no se sabe.
 - Los cuadros están cerrados bajo llave. Sólo podrán ser manipulados interiormente por la empresa contratada por este Ayuntamiento a tal efecto y que están señalizados con la señal de riesgo eléctrico.
 - Todo el material eléctrico propio debe cumplir lo especificado en el Reglamento Electrotécnico vigente.
 - No retirar las protecciones eléctricas ni las tomas de tierra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 198 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- No usar cables pelados, deteriorados o sin enchufe.
- No desconectar nunca tirando del cable.
- No conectar varios aparatos en el mismo enchufe.
- Utilizar clavijas macho-hembra protegidas contra la intemperie.
- Si las mangueras tienen transcurrir por superficie, deben ir protegidas bajo canaleta.
- Evitar que las mangueras eléctricas atraviesen zonas encharcadas, colocándolas de forma aérea si fuera necesario.
- No tocar aparatos eléctricos con las manos mojadas o con los pies en contacto con agua.
- Mantener los cuadros, generadores eléctricos, mangueras, fuera del alcance del público.
- Disponer de un extintor de CO2 con su correspondiente señal.
- En caso de contacto eléctrico, no tocar al accidentado sin desconectar la corriente. Separar a la persona afectada empleando objetos aislantes (madera, plástico, cuerdas).

AVISO IMPORTANTE:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha contratado a una para realizar los trabajos relacionados con el suministro, conexión, mantenimiento y desconexión de la instalación eléctrica, siendo los trabajadores de esta empresa los únicos que están autorizados para hacer estos trabajos.

2. CONTACTOS ELECTRICOS INDIRECTOS.

Son aquéllos donde la persona entra en contacto con algún elemento que no forma parte del circuito eléctrico y que, en condiciones normales, no debería tener tensión pero que la ha adquirido accidentalmente.

- Causas.
Posibles derivaciones en la instalación y equipos eléctricos utilizados.
- Medidas preventivas y o controles preventivos.
 - Aquellos equipos eléctricos que no estén provistos de toma de tierra dispondrán de doble aislamiento (el doble aislamiento es representado en el equipo mediante dos cuadrados concéntricos).
 - Si notas cosquilleo al utilizar un aparato eléctrico, notifícalo a la empresa encargada del mantenimiento eléctrico.

3. INCENDIO, EXPLOSIÓN.

- Causas:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 199 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

- Existencia de materiales fácilmente combustibles (sólidos, líquidos, gases, metales).
- Focos de calor.

- Medidas preventivas y o controles preventivos:

- Impedir la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Los derrames de líquidos combustibles y materiales como papeles, cartones, telas, etc., son fácilmente fuentes de ignición. Los residuos y basuras deben ser retirados permanentemente.
- Se realizará una eliminación controlada y segura de los desechos de líquidos: no se verterán en alcantarillas.
- Se intentará emplear líquidos no inflamables o inflamables a mayor temperatura, y limitar la cantidad disponible.
- Utilizar recipientes seguros y herméticamente cerrados. Disponer de bandejas de recogida para caso de derrame y limpiarlo rápidamente.
- Reservar los sitios más seguros para ubicar las sustancias inflamables y mantenerlas alejadas de focos de calor (salida de humos, sol, cuadros eléctricos, máquinas...), en posición vertical y bloqueadas frente al vuelco, en lugares aislados y protegidos.
- Colocar la señalización pertinente de prohibido hacer llama.
- Realizar un mantenimiento periódico de las máquinas, incluyendo su lubricación.
- Regular estrictamente los trabajos o actividades que requieran llamas abiertas (mecheros, estufas, hogares, hornos,...) y equipos de soldadura y corte, y herramientas que produzcan chispas.
- Disponer de extintores adecuados al tipo de fuego posible, fácilmente accesibles y señalizados.
- Apagar los aparatos que no se utilicen.
- No utilizar aparatos eléctricos en mal estado.
- No estacionar en ningún caso sobre o delante de los hidrantes exteriores de incendio ni en las vías de paso de los vehículos de bomberos.

4. ATROPELLO O GOLPES CON VEHICULOS

Comprende aquellas situaciones en las que una persona puede ser atropellada por vehículos en circulación, o aquellas otras, en las que puede lesionarse como consecuencia de su transporte propio encima o en el interior de los mismos. (Se excluyen las situaciones derivadas de accidente de circulación).

- Causas:

- Posible circulación simultánea e incluso masiva en el interior del recinto ferial de vehículos y maquinaria de servicios municipales, empresas instaladoras de infraestructuras, feriantes, usuarios de las casetas de peñas, etc.
- Posibilidad de atropello a peatones que trascurren por el recinto ferial o alrededores porque el acceso peatonal no está restringido ni controlado.
- Posibilidad de ejecución de trabajos junto al tráfico en la calzada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 200 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Medidas preventivas y/o controles preventivos:
 - Acceder con los vehículos y maquinaria al recinto de manera controlada respetando el Reglamento General de Circulación de la misma manera que si se estuviera circulando por vía pública. Estimar la precaución, conducir a poca velocidad, conducir por la derecha, llevar encendidas las luces de cruce en vehículos y luces y rotativo luminoso en maquinaria.
 - Los trabajadores deben llevar ropa de alta visibilidad para ser vistos por los conductores y maquinistas.
 - Utilizar una persona como señalista en caso necesario para regular la maniobra del vehículo o la maquinaria hasta llegar a su zona de actuación, mientras esté en funcionamiento y durante la salida.
 - Evitar el acceso de terceras personas a su área de trabajo particular señalizando o delimitando dicha zona con, cinta blanca y roja, vallas, conos o similar.
 - Si se invade la vía de circulación, es obligatorio delimitar perimetralmente el área de trabajo con vallas, conos y cinta y se procederá a regular el tráfico con personal auxiliar.
 - En caso necesario avisar a la Policía Municipal.

AVISO IMPORTANTE:

No se permitirá la entrada a ningún vehículo al recinto ferial antes de la antes de la fecha y hora establecidas.

Sólo están autorizados a acceder a los aparcamientos aquellos Industriales Feriantes que tengan adjudicada una parcela dentro del Recinto Ferial.

5. CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL.

Comprende las caídas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

- Causas.
 - Desniveles, desperfectos, alcorques, bordillos, imbornales, etc. existentes en el suelo.
 - Superficies resbaladizas por agua de riego, agua de limpieza, lluvia, derrames de sustancias, grasa, etc.
 - Zonas no asfaltadas que presentan irregularidades.
 - Tropiczos con mangueras, desperdicios, basuras,...
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Dar aviso al personal municipal para que se proceda a actuar pertinentemente en las zonas comunes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 201 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44

- Evitar desplazarse por zonas en mal estado.
- Colaborar a mantener la zona cedida ordenada y limpia, recogiendo los derrames de sustancias líquidas, restos de materiales sólidos, etc.
- Realizar una correcta gestión de los acopios de su propia industria.
- Utilizar calzado antideslizante.

6. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMOVILES.

Comprende aquellas situaciones en las que el trabajador actúa como parte dinámica, es decir, que interviene de una forma directa y activa, golpeándose contra un objeto que no se halla en movimiento.

- Causas.
No observar o cerciorarse del emplazamiento de las infraestructuras, mobiliario urbano, arbolado,...
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
Dar aviso al personal municipal para que se proceda a señalizar y balizar dichos elementos.

7. CORTES Y PICADURAS.

- Causas.
Presencia de objetos punzantes o cortantes debido a la falta de limpieza.

Insectos.
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Dar aviso al personal municipal para que se proceda a actuar pertinentemente.
 - Colaborar en el mantenimiento del orden y limpieza de la zona cedida y zonas comunes.
 - Utilizar equipos de protección individual.
 - Utilizar repelente de insectos.

8. EXPOSICION A TEMPERATURAS AMBIENTALES ALTAS.

- Causas.
Ejecución de trabajos a la intemperie con altas temperaturas, con el consiguiente riesgo de insolación, golpe de calor y quemaduras solares.
- Medidas preventivas y/o controles preventivos.
 - Compensar la pérdida de líquido con la bebida de abundante agua u otro líquido abundante en sales minerales.
 - Realizar pausas para tomar bebidas y alimentos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 202 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Limite el consumo de grasas y café a 3 tazas al día.
- Las bebidas alcohólicas están prohibidas.
- Hacer descansos en zonas de sombra.
- Utilizar ropa de trabajo apropiada.
- Utilizar cremas de protección solar, gafas de sol, etc.

MEDIDAS DE EMERGENCIA:

Se presentan las actuaciones generales a modo de información.

CONSIGNAS DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

1º PROTEGER AL ACCIDENTADO.

Si eres testigo de un accidente lo primero que debes hacer es proteger al accidentado para que su situación no se vea agravada.

- II. Tranquilízalo, habla con él y haz que se retire a una zona segura.

Se detalla a continuación la adecuada actuación en algunas de las posibles situaciones:

- III. Caída desde altura: no mover al herido; solamente si está expuesto a otro riesgo mayor desplazarlo hasta la zona segura más próxima; en ningún caso le quite el casco de protección.
- IV. Heridas que contengan cuerpos extraños: no manipular la herida ni intentar la extracción del cuerpo extraño.
- V. Contacto eléctrico, directo o indirecto: corte la corriente eléctrica, y si no es posible tenga precaución y retire al herido del punto de contacto con la ayuda de un elemento aislante, madera por ejemplo.
- VI. Heridas muy sangrantes: taponar con gasas mediante compresión.

2º AVISAR

Con cualquiera de los medios a su alcance: teléfono móvil, con la ayuda de otra persona o de viva voz, avise:

- VII. En caso de accidente leve, a su Mutua de accidentes de trabajo, coordinando la llegada de ayuda externa en caso necesario.
- VIII. En caso de accidente grave al 112 para coordinar la llegada de ayuda externa.

3º SOCORRER

Hasta la llegada de la ayuda externa (ambulancia o UVI) si fuera necesario, se proporcionará al herido los primeros auxilios. Estos primeros auxilios puede darlos alguna persona que cuente con la formación adecuada.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 203 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONSIGNAS DE ACTUACION EN CASO DE INCENDIO

1º PROTEGER LA ZONA

Si descubres un incendio realiza una evaluación inicial de la situación, observando las posibles causas para limitar o proteger el lugar y evitar que se propague el fuego:

- IX. Avisa a las personas que se encuentran próximas para evitar que se acerquen, retira cualquier material combustible que se encuentre cerca, desconecta aparatos eléctricos...
- X. **NO ARRIEGARSE INÚTILMENTE.** Si ves tu vida en peligro aléjate del lugar del siniestro.

2º AVISAR

Con cualquiera de los medios a su alcance, móvil, con la ayuda de otra persona o de viva voz, avisa indicando la localización del fuego a los servicios de urgencia a través del 112.

3º INTERVENCION

Hasta la llegada de la ayuda externa si fuera necesaria, y si posees la formación necesaria para atacar el fuego y la intervención no entraña peligro, coge el extintor más cercano y adecuado al tipo de fuego y comienza con la extinción, siempre apuntando a la base de las llamas y en zig-zag.

- XI. Si no consigues extinguir el fuego desaloja la zona si la magnitud del mismo lo permite.
- XII. Si se te prende la ropa tírate al suelo y rueda sobre ti mismo para apagar las llamas.

CONSIGNAS EN EL SUPUESTO DE EXTRAVIO DE UN MENOR

En el supuesto de extravío de un menor, se ruega a aquella persona que lo encuentre, lo lleve al CENTRO DE SEGURIDAD Y SANITARIO situado al final de la calle central de las peñas, junto a la plaza de toros (éste será el lugar donde los familiares deberán recoger a todo menor extraviado).

CONSIGNAS A SEGUIR EN CASO EVACUACIÓN EN EL RECINTO FERIAL

1º PROTEGER LA ZONA

Realiza una evaluación inicial de la situación, observando las posibles causas de la emergencia para limitar o proteger el lugar y evitar que agrave:

- XIII. Limita la zona mediante señalización.
- XIV. Avisa al resto de personas que se encuentran próximos para evitar que se acerquen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 204 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- XV. Corta la energía eléctrica
- XVI. Etc.

2º AVISAR

Avisar a los servicios de emergencia a través de 112 indicando la emergencia.

3º INTERVENCION:

Si se decretara la evacuación abandona tu área y, dirigiendo las personas a tu cargo, dirígete al exterior por la salida más cercana atendiendo a la señalización de evacuación del recinto:

- XVII. Atienda las órdenes de los responsables del recinto o espacio donde se encuentre.
- XVIII. Mantenga la calma. NO GRITE, NO CORRA.
- XIX. No retroceda, salvo que la evacuación así lo exija.
- XX. No portes objetos voluminosos. No trates de salvar ningún objeto por valioso que sea.
- XXI. Circule siempre por el sentido derecho de la vía de evacuación.
- XXII. Procure no concentrarse en la salida de las vías de evacuación para evitar taponar las mismas.

ANEXO III. GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES E INSTALACIONES DE INDUSTRIALES FERIANTES EN FIESTAS POPULARES GUIA PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES PARA FIESTAS POPULARES EN TORREJÓN DE ARDOZ

Condiciones del cable de conexión desde la atracción hasta el cuadro eléctrico del Ayuntamiento.

- 1) Características del cable.
 - a) El cable debe ser del tipo DN-F 1 kV o H07RN-F 750 V.
 - b) El cable no puede tener empalmes encintados.
 - c) Uno de los hilos ha de ser amarillo/verde.
- 2) Características de instalación del cable.
 - a) El cable no puede tener empalmes.
 - b) El cable no puede tener roturas/cortes de la cubierta ni puede ser reparado con cinta aislante.
 - c) Si el cable pasa por zonas transitadas por público se deberá proteger.
- 3) La conexión a la red de tierras de la instalación eléctrica del Ayuntamiento

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 205 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) El hilo amarillo/verde se debe conectar al cuadro eléctrico del Ayuntamiento y el otro extremo se debe conectar a la estructura metálica de la atracción.
 - b) Cuando se instale un generador para suministrar alimentación se debe conectar la instalación a tierra. El conductor neutro o punto neutro del generador debe conectarse a las partes conductoras accesibles del generador.
- 4) Cuadro de conexión de la atracción.
- a) El cuadro eléctrico de la atracción donde conexione el cable de alimentación debe permanecer cerrado una vez realizada la conexión.
 - b) El cable de conexión de la atracción deberá quedar protegido por un interruptor magnetotérmico y un interruptor diferencial adecuados a la sección del cable utilizado.

COMUNICAR QUE UNA VEZ REALIZADA LA CONEXIÓN DE LA ATRACCIÓN A LA RED ELECTRICA DEL AYUNTAMIENTO SE COMPROBARÁ QUE LA CONEXIÓN SE HA REALIZADO SEGÚN LAS INDICACIONES DADAS.

Lo que se propone para su aprobación por la Junta de Gobierno.

En Torrejón de Ardoz.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local nuevos pliegos y aprobación de inicio del expediente de contratación PA 69/2025 SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CAÑADA DE ARDÓZ” DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2025, se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 69/2025 “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CAÑADA DE ARDÓZ” DE TORREJON DE ARDOZ”, publicándose en anuncio de licitación y pliegos el día 6 de mayo de 2025, posteriormente se han modificado el pliego de condiciones económico administrativas, ya que contenía un error en cuanto a los criterios de adjudicación, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Anular la convocatoria de licitación del expediente de contratación PA 69/2025 SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CAÑADA DE ARDÓZ” DE TORREJON DE ARDOZ publicada el día 6 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del pliego de condiciones económico administrativas, motivada en la subsanación de los criterios de adjudicación, manteniéndose, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación PA 69/2025 SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA CAÑADA DE ARDÓZ” DE TORREJON DE ARDOZ.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 206 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece en UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.553.667,06 €) exento de IVA.

CUARTO.- La duración del contrato será desde el 1 de septiembre de 2025 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2028, estableciendo el PCAP la posibilidad de prorrogarlo durante dos cursos más sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental.

SEXTO.- Convocar nueva licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TEINTA DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local nuevos pliegos y aprobación de inicio del expediente de contratación PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LACOMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:11:06 del día 14 de Mayo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 207 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2025, se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 57/2025 “CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LACOMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027”, publicándose en anuncio de licitación y pliegos el día 4 de abril de 2025, posteriormente, en fecha 22 de abril se anuló la publicación de la licitación ya que los técnicos responsables del contratos han modificado el informe de necesidad, así como el pliego de prescripciones técnicas, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del informe de necesidad, del pliego de prescripciones técnicas, así como pliego de condiciones económico administrativas, del expediente de contratación PA 57/2025 CONTRATACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOS TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN), EN MODALIDAD SAAS EN LA NUBE, SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EVOLUTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLANTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COFINANCIADO EN UN 40% POR EL PROGRAMA FEDER DE LACOMUNIDAD DE MADRID 2021 – 2027.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación será de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (2.313.170,80 €) más el IVA correspondiente.

TERCERO.- La duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, previéndose para el mes de junio de 2025, más una posible prórroga de UN AÑO.

Durante el primer año de la duración del contrato (Fase I), el plazo máximo de la puesta en funcionamiento será de SEIS MESES, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, debiendo haberse llevado a cabo en este plazo todas las actividades de migración de datos, parametrización y adaptación del sistema, integración con otras aplicaciones y plataformas y capacitación de usuarios.

Una vez efectuada la puesta en funcionamiento con la aceptación final se formalizará el Acta de conformidad.

Caso de que haya prórroga:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 208 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato en cuanto al servicio de soporte y mantenimiento se podrá prorrogar por un periodo de UN AÑO. Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El acuerdo de prórroga o no prórroga, se adoptará por el órgano competente, previa conformidad de la Concejalía/s correspondientes, bajo cuya dirección se desarrolla el objeto del contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental.

QUINTO.- Convocar nueva licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA (DOUE) que se publica también en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tributos, Tesorería, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 75/2025 OBRA PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA SERIE DE ELEMENTOS INFANTILES EN DOS ZONAS INFANTILES DEL PARQUE EUROPA.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 209 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por la Jefa de Área Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de la OBRA PARA LA REALIZACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA SERIE DE ELEMENTOS INFANTILES EN DOS ZONAS INFANTILES DEL “PARQUE EUROPA”, Expediente de contratación PA 75/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación PA 75/2025 OBRA PARA LA REALIZACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA SERIE DE ELEMENTOS INFANTILES EN DOS ZONAS INFANTILES DEL “PARQUE EUROPA”, motivada en los riesgos existentes en la zona para los usuarios.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Proyecto, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 75/2025 OBRA PARA LA REALIZACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA SERIE DE ELEMENTOS INFANTILES EN DOS ZONAS INFANTILES DEL “PARQUE EUROPA”

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece en DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (274.701,39 €), IVA incluido que se desglosa en un importe de 227.025,94 euros más 47.675,45 euros correspondientes al IVA..

CUARTO.- El contrato tendrá una duración de DOS (2) meses, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/vps/portal/licitaciones>

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 51/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS TIPO "LÁMPARAS ZEN O LINTERNAS DE PAPEL SEDA" PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 51/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS TIPO "LÁMPARAS ZEN O LINTERNAS DE PAPEL SEDA" PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 25 de abril de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
ATE ILUMINACIÓN, S.L	38,00 PUNTOS	55,00 PUNTOS	93,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 51/2025, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS TIPO "LÁMPARAS ZEN O LINTERNAS DE PAPEL SEDA" PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025", a la mercantil ATE ILUMINACIÓN, S.L. con CIF: B86602398, por un importe total de QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CENTIMOS (520.583,09 €), más CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (109.322,45 €) correspondientes al IVA.

Además, ofrece lo siguiente:

30 Elemento volumétrico de al menos ochenta (80) centímetros de altura y un metro 30 de anchura.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 211 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44
	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- El contrato contempla la inversión para el suministro, transporte, montaje, servicio de mantenimiento, desmontaje, y transporte de elementos tipo "lámparas zen o linternas de papel seda" durante una (1) campaña de navidad completa, campaña 2025.

El plazo de ejecución de este contrato será desde la fecha de adjudicación hasta la fecha de desmontaje, estos plazos marcarán la facturación por parte del licitador y se dividirá en los siguientes apartados:

- Creación de las estructuras: desde la fecha de adjudicación hasta inicio del montaje 20 de octubre de 2025.
- Transporte y montaje de las estructuras: desde el 20 de octubre al 15 de noviembre de 2025.
- Servicio de mantenimiento: desde el 15 de noviembre al 6 de enero de 2026.
- Desmontaje de estructuras y transporte de almacenamiento: desde el día 7 de enero de 2026.

Las fechas descritas son susceptibles de variación por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto

El montaje de los elementos, así como todo el tendido eléctrico precisado, se deberá instalar dentro de los plazos de montaje establecidos por el Ayuntamiento, estando lista para la fecha de la prueba general. El desmontaje se realizará con posterioridad a la fecha establecida como final de campaña y en el plazo de dos semanas desde la citada fecha.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ATE ILUMINACIÓN, S.L, son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral, Festejos y Turismo.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1419

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.05.2025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Mayo de 2025 a las 12:44:41 Página 212 de 212	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:11 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 14/05/2025 12:44	ESTADO FIRMADO 14/05/2025 12:44



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.